



MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DE
PETRÓLEOS MEXICANOS

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS, con fundamento en el artículo 13, fracción XVI, de la Ley de Petróleos Mexicanos, aprobó la modificación del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMAN los artículos 3, fracciones XVIII, XXVI, XXVII, XXXII, XXXVIII, XXXIX y XL; 10, fracciones V, IX y XIV; 14, fracciones XVIII, XX, XXI, XXVII, XXVIII, XXIX y párrafo tercero; 16, fracciones XI, XV, XVI, XIX, XXIV y XXV; 18, fracciones X, XIV, XV, XVIII, XXII y XXIII; 19, fracciones X, XIII, XV, XVII, XXII y XXIII; 22, fracción II, numeral 1, inciso d), subincisos i) y ii); 23, fracciones VI, IX, XXXI, XXXIV, XXXIX y XL; 24, fracciones VIII, X, XII, XIX, XX y XXI; 25, fracciones I, V, VIII, IX, X y XIII; 26, fracciones III y IV; 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 29, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X; 30, fracciones I, II, III, VI, VII, X y XI; 31, fracciones II, III, V, IX, XI y XIII; 32, en su encabezado, y las fracciones II, VIII y IX; 33, fracciones I, III, V y VII; 34, fracción III; 35, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII y IX; 36, fracción III; 37, fracciones I, III, IV, V, VI y VII; 38, en su encabezado, y las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII y IX; 39, en su encabezado, y las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII y IX; 40, fracciones I, IV, IX y X; 41, fracciones III, VI, VIII, XX y XXI; 42, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; 43, fracciones VII y VIII; 44, fracciones II y V; 45, fracciones I, II y VIII; 46, fracciones VI, VII y VIII; 48, fracciones IX y X; 49, fracción III; 50, fracciones XIII y XIV; 55, fracciones II, III, IV y VI; 60, fracciones I, III, V, VI, VII, VIII y X; 61, fracciones II, III, IV, V y VII; 62, fracciones I, V, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII; 63, fracciones I y II; 65, fracciones I, II, III y IV; 66, fracciones I, II, III y IV; 67, fracciones IV y VII; 69, fracciones IX y XI; 71, fracciones IV y VI; 72, fracciones III, VII y VIII; 73, fracciones V, VI, IX, X y XI; 75, fracciones I, III, IV, VI y VII; 76, fracciones I y III; 77, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; 78, fracciones V y VII; 79, fracciones I, VII, IX y X; 80, fracciones I, III, IV, V, VI y VII; 81, fracción IX; 82, fracciones III, VI, VII y VIII; 83, fracciones VI y VIII; 84, fracciones IV, V, VIII, IX y X; 85, fracciones I, III, VII, VIII, IX, X y XI; 88, fracciones I, V, VI, VII, VIII y XIII; 91, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XII, XIV y XV; 93, fracciones III y IV; 104, fracción XI; 105, fracciones II y VII; 108, fracciones I y XIV; 112, en su encabezado, y las fracciones IV, VIII, XI, XII y XIII; 114, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, XI y XV; 115, fracciones XI, XII, XIV y XIX; 116, fracciones IV, V, X, XII, XIV y XVII; 117, fracciones I, II, V, VIII y X; 118, fracciones X y XI; 119, fracciones I, II, IV y VI; 120, fracciones II, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXI; 121, fracciones II, V, VI y VII; 124, fracción VII; 125, fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y X; 126, fracciones I y II; 127, fracciones II, III y V; 128, fracciones III, VI y VII; 131, fracciones I y II; 132, fracciones I, II, IV, V, VI y VII; 133, fracciones II, IV y V; 134, fracciones I, II, III, VI, X y XI; 136, fracciones IV, VI, VIII, XII, XVI y XX; 137, fracciones VI, XII, XVI, XVIII y XXII; 138, fracción IV; 139, fracciones V, VIII y IX; 140, fracciones IV, V, VIII, IX y XVI; 141, fracción XVI; 142, fracciones III, segundo párrafo y XV; 143, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII y XIV; 144, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XIII y XVI; 145, fracciones III, segundo párrafo, IV, VII, segundo párrafo y XX; 146, fracciones II y XIII; 147, fracción XI; 148, fracción XII; 149, fracción XII; 150, fracción IX; 151, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, IX, X, XI, XII, XIV y XV; 152, fracción VIII; 153, fracción VIII; 154, fracción VIII; 155, fracción VIII; 156, fracciones I, II, IV, VII y IX; 158, fracción II; 160, fracción IV; 161, fracción III; 166; 167; 168; 172, párrafo segundo, y 178, párrafo tercero; se ADICIONAN los artículos 3, fracciones III Bis, IV Bis, IV Ter, IV Quáter, IX Bis, IX Ter, IX Quáter, XVI Bis, XXV Bis, XXVI Bis, XXVIII Bis, XXVIII Ter, XL Bis, XL Ter; 14, fracciones XXIX Bis y XXIX Ter; 16, fracción XXV Bis; 18, fracción XXIII Bis; 19, fracción XXIII Bis; 23, fracción XLI; 24, fracción XXII; 27, fracción XII; 29, fracciones XI y XII; 30, fracción XII; 32, fracciones X, XI, XII, XIII y XIV; 38, fracciones X y XI; 40, fracción XI; 41, fracción XXII, XXIII y XXIV; 42, fracciones XI, XII y XIII; 43, fracción IX; 48, fracción XI; 50, fracción XV; 72, fracción IX; 73, fracción XII; 75, fracción VIII; 79, fracción XI; 80, fracción VIII; 82, fracción IX; 84, fracción XI; 85, fracciones XII, XIII y XIV; 88, fracciones XIII Bis y XIII Ter; 90, fracción XI Bis; 91, fracción XVI; 115, fracciones XI Bis y XII Bis; 116, fracciones X Bis y XII Bis; 117, fracción VIII Bis; 119, fracción VI Bis; 121, fracción VIII; 125, fracción XI; 128, fracción VIII; 131, fracción I Bis; 134, fracción XII; 136, fracciones IV Bis, VI Bis, VII Bis, X Bis, X Ter, XI Bis, XI Ter, XVI Bis y XVI Ter; 137, fracciones IV Bis y V Bis; 139, fracción III Bis; 141, fracciones XV Bis, XV Ter y XV Quáter; 142, fracción XIV Bis; 143, fracción XIII Bis; 144, fracción XV Bis; 145, fracción XIX Bis; 146, fracciones XII Bis, XII Ter y XII Quáter; 147, fracciones X Bis y X Ter; 148, fracciones XI Bis, XI Ter y XI Quáter; 149, fracciones XI Bis, XI Ter, XI Quáter y XI Quinquies; 150, fracciones VIII Bis y VIII Ter; 151, fracciones I Bis, I Ter, I Quáter, I Quinquies, V Bis, V Ter, VIII Bis, XII Bis y XII Ter; 152, fracciones VIII Bis, VIII Ter, VIII Quáter, VIII Quinquies y VIII Sexies; 153, fracciones VIII Bis, VIII Ter, VIII Quáter, VIII Quinquies y VIII Sexies; 154, fracciones VIII Bis, VIII Ter, VIII Quáter, VIII Quinquies y VIII Sexies; 155, fracciones VIII Bis, VIII Ter, VIII Quáter, VIII Quinquies y VIII Sexies, y 156, fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, y se DEROGAN los artículos 3, fracción XVI; 22, fracción III, numeral 7; 28, fracción VIII; 32, fracciones III, IV y VII; 45, fracción XI; 55, fracción I; 61, fracción VI; 80, fracción II; 91, fracciones VII, X y XIII; 104, fracción XVII; 108, fracción VII; 115, fracción XIII; 116, fracciones IX, XI y XIX; 118, fracción IX; 119 fracción VII; 120, fracción III; 131, fracción III; 132, fracciones III y VIII; 136, fracción XVII; 137, fracción XXI; 140, fracciones XI y XV; 151, fracciones VI y XIII, y 156, fracciones V y VIII, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículos 1. y 2. ...

Artículo 3. ...





I. a III. ...

III Bis. Almacenes de Bienes de Consumo: Unidad de servicio en los centros de trabajo que, bajo una normatividad establecida, recibe, resguarda, controla y entrega, los Bienes de Consumo, que son adquiridos para el cumplimiento de las funciones encomendadas a los diferentes centros de trabajo;

IV. ...

IV Bis. Arquitectura de Soluciones: Es el flujo de trabajo a automatizar, reglas del negocio, el software de desarrollo y plataformas para construir la solución, las fuentes de datos a consumir, así como sus propias fuentes de datos y el diseño de la solución;

IV Ter. Arquitectura Tecnológica: Es el software, base de datos, hardware, así como el relacionamiento entre estos. Es el ecosistema que se necesita para tener una solución en producción;

IV Quáter. Bienes de Consumo: Materiales, equipos y refacciones de uso común y recurrente para la operación que, por su utilización en el desarrollo de las actividades de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, son controlados a través de un registro global de inventarios, dada su naturaleza y finalidad en el servicio;

V. a IX. ...

IX Bis. Controles de Ciberseguridad: Acciones, procedimientos, técnicas, mecanismos manuales o automáticos para proteger la información en el ciberentorno, activos de Tecnologías de la Información, entre otros, que se utilizan para disminuir la probabilidad de que una vulnerabilidad exista, que sea explotada o bien ayuden a reducir el impacto en caso de que sea explotada;

IX Ter. Cumplimiento: Conjunto de actividades para dar seguimiento a la observancia de las obligaciones previstas en las disposiciones jurídicas y administrativas, aplicables a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX Quáter. Debida Diligencia: Proceso en el que se verifica información de terceros con los que se mantiene vigente o con los que se pretenda celebrar algún tipo de acuerdo comercial para conocer sus políticas en integridad y ética, los riesgos de corrupción relacionados con los mismos, así como las medidas que se requieren adoptar para prevenir y mitigar esos riesgos;

X. a XV. ...

XVI. Se deroga.

XVI Bis. Estrategias Integrales de Contratación: Acciones determinadas por la Subdirección de Abastecimiento, orientadas a satisfacer estrategias operativas de bienes, servicios, arrendamientos y obras, cuyo objetivo es maximizar los recursos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XVII. ...

XVIII. Infraestructura de Tecnologías de la Información: Sistema de hardware, software, facilidades y componentes de servicio que soportan la entrega de sistemas de negocio y procesos a través de Tecnologías de la Información, incluye la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, sistemas auxiliares y centros de cómputo, así como los servicios de capa intermedia tales como bases de datos, contenido web y capa base de los sistemas empresariales;

XIX. a XXV. ...

XXV Bis. Plan de Contingencias de Tecnologías de la Información: Documento que contiene las actividades, recursos y personal crítico para la atención de contingencias, cuyo objetivo es minimizar los impactos de los servicios de Tecnologías de la Información ante la ocurrencia de bloqueos o situaciones catastróficas que afecten el acceso o uso de las instalaciones físicas del centro administrativo Pemex;





XXVI. Plan de continuidad de los servicios de Tecnologías de la Información: Documento en el cual se considera el Plan de Contingencias de Tecnologías de la Información y el Plan de Recuperación ante Desastres, como estrategias para atender situaciones catastróficas que impacten la continuidad operativa de los servicios de Tecnologías de la Información;

XXVI Bis. Plan de Recuperación ante Desastres: Documento que contiene las actividades, infraestructura tecnológica y personal especialista de Tecnologías de la Información, cuyo objetivo es minimizar los impactos a la continuidad operativa de las aplicaciones críticas ante la materialización de situaciones catastróficas;

XXVII. Planeación Estratégica Institucional: El conjunto de actividades y mecanismos encaminados a definir el rumbo y la dirección estratégica de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, reflejado en objetivos, estrategias, metas de desempeño e inversiones;

XXVIII. ...

XXVIII Bis. Programa de Cumplimiento: Documento autorizado por el Consejo de Administración, aplicable a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, que busca prevenir o mitigar riesgos de Cumplimiento, de corrupción y legales;

XXVIII Ter. Programa Operativo y Financiero Anual de Trabajo: Programa anual en el que se establecen las metas operativas en función de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y que se elabora en cumplimiento de la fracción III del artículo 46 de la Ley;

XXIX. a XXXI. ...

XXXII. Servicios Básicos de Escritorio: Aquéllos que utiliza directamente el usuario final y habilitan el desarrollo de sus labores, incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa, computadora de escritorio o portátil y su sistema operativo, correo electrónico, acceso a la red, programas de cómputo para productividad personal y programas de cómputo especializado, incluyendo su aseguramiento mediante herramientas de antivirus, de protección de Ciberseguridad y actualizaciones de seguridad;

XXXIII. a XXXVII. ...

XXXVIII. Software Técnico: Solución comercializada por terceros que soporta los procesos sustantivos de upstream, midstream y downstream;

XXXIX. Soluciones a Procesos Industriales: Hardware (servidores y estaciones de trabajo físicos o virtuales) y software (interfaz humano máquina residente en servidores y estaciones de trabajo) de tecnologías operacionales, incluyendo las Soluciones Técnicas;

XL. Soluciones de Negocio: Aplicaciones y plataformas informáticas que son diseñadas, codificadas, configuradas e integradas y que no forman parte de la estrategia de Soluciones Empresariales, mismas que pueden ser clasificadas como aplicaciones administrativas, técnicas y de control de gestión;

XL Bis. Soluciones Empresariales: Sistemas que suministran una plataforma tecnológica que permiten integrar y coordinar procesos de negocio;

XL Ter. Soluciones Técnicas: Aplicación informática, la cual puede tener componentes desarrollados a través de lenguajes de programación, así como la utilización del Software Técnico interconectado con la misma. Las Soluciones Técnicas soportan los procesos sustantivos de upstream, midstream y downstream;

XLI. a XLIII. ...

Artículos 4. a 9. ...

Artículo 10. ...

I. a IV. ...





V. Crear un comité, determinar su integración y funcionamiento, así como establecer las disposiciones para emitir, modificar, sistematizar y difundir la normatividad interna de Pemex y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, y para implementar programas de simplificación y mejora de la normatividad interna;

VI. a VIII. ...

IX. Conducir la política relativa a las acciones de apoyo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en las comunidades de influencia petrolera, y la coordinación con las instancias competentes;

X. a XIII. ...

XIV. Dirigir la instrumentación de los mecanismos establecidos por el Comité Ejecutivo del MOBAP para la optimización de procesos de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XV. a XVII. ...

...

Artículos 11. a 13. ...

Artículo 14. ...

I. a XVII. ...

XVIII. Asegurar la implementación del Sistema de Control Interno, así como promover el fortalecimiento de la cultura de control interno;

XIX. ...

XX. Dirigir al interior de su área la ejecución de los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo del MOBAP;

XXI. Liderar los procesos institucionales que le sean asignados, las acciones para la optimización de los procesos institucionales y para el fortalecimiento de la continuidad del negocio, así como informar de su estado y sus indicadores al Comité Ejecutivo del MOBAP;

XXII. a XXVI. ...

XXVII. Validar las propuestas de requerimientos para la elaboración del programa de capacitación, en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, así como dirigir su implementación;

XXVIII. Dirigir la participación en la implementación del Programa de Cumplimiento y fomentar la cultura de Cumplimiento, así como la atención de las recomendaciones del Comité de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XXIX. Dirigir y vigilar la aplicación y cumplimiento de los criterios y opiniones emitidos por la Dirección Jurídica;

XXIX Bis. Verificar la integración y entrega de la información y documentación que soliciten las áreas adscritas a la Dirección Jurídica para el ejercicio de la función jurídica institucional;

XXIX Ter. Suscribir la justificación para la celebración de contratos o convenios con personas físicas o morales a quienes les hayan rescindido un contrato en Pemex o sus Empresas Productivas Subsidiarias y someterla a la revisión de la Dirección Jurídica conforme a sus facultades, y

XXX. ...

...





Tratándose del Auditor Interno, además de las funciones específicas previstas en el artículo 177 del Estatuto, podrá desempeñar en lo conducente las funciones contenidas en las fracciones I, III, V, VIII, XIV, XXIII, XXIV, XXVII y XXVIII, anteriores.

...

Artículo 15. ...

Artículo 16. ...

I. a X. ...

XI. Coordinar la implementación del Sistema de Control Interno, así como promover el fortalecimiento de la cultura de control interno;

XII. a XIV. ...

XV. Coordinar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo del MOBAP, así como participar en proyectos, toma de decisiones y ejecución de acciones de forma transversal en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en esta materia;

XVI. Coordinar las acciones para la optimización de los procesos institucionales y para el fortalecimiento de la continuidad del negocio que le sean requeridas por los líderes de los procesos, los Directores Corporativos o el Director Jurídico;

XVII. y XVIII. ...

XIX. Integrar las propuestas de requerimientos para la elaboración del programa de capacitación, en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, así como coordinar el seguimiento de su implementación;

XX. a XXIII. ...

XXIV. Coordinar la participación en la implementación del Programa de Cumplimiento y fomentar la cultura de Cumplimiento, así como la atención de las recomendaciones del Comité de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XXV. Verificar la aplicación y cumplimiento de los criterios y opiniones emitidos por la Dirección Jurídica;

XXV Bis. Coordinar la integración y entrega de la información y documentación que soliciten las áreas adscritas a la Dirección Jurídica para el ejercicio de la función jurídica institucional, y

XXVI. ...

...

Artículo 17. ...

Artículo 18. ...

I. a IX. ...

X. Supervisar la implementación del Sistema de Control Interno, así como promover el fortalecimiento de la cultura de control interno;

XI. a XIII. ...

XIV. Supervisar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo del MOBAP, así como participar en proyectos, toma de decisiones y ejecución de acciones de forma transversal en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en esta materia;





XV. Supervisar las acciones para la optimización de los procesos institucionales y para el fortalecimiento de la continuidad del negocio que le sean requeridas por los líderes de los procesos, los Directores Corporativos o el Director Jurídico;

XVI. y XVII. ...

XVIII. Participar en la integración de las propuestas de requerimientos para la elaboración del programa de capacitación, en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, así como verificar el seguimiento de su implementación;

XIX. a XXI. ...

XXII. Supervisar la participación en la implementación del Programa de Cumplimiento y fomentar la cultura de Cumplimiento, así como la atención de las recomendaciones del Comité de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XXIII. Supervisar la aplicación y cumplimiento de los criterios y opiniones emitidos por la Dirección Jurídica;

XXIII Bis. Supervisar la integración y entrega de la información y documentación que soliciten las áreas adscritas a la Dirección Jurídica para el ejercicio de la función jurídica institucional, y

XXIV. ...

...

Artículo 19. ...

I. a IX. ...

X. Participar en la implementación del Sistema de Control Interno, así como promover el fortalecimiento de la cultura de control interno;

XI. y XII. ...

XIII. Promover y ejecutar los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo del MOBAP, así como participar en proyectos, toma de decisiones y ejecución de acciones de forma transversal en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias en esta materia;

XIV.

XV. Llevar a cabo las acciones para la optimización de los procesos institucionales y para el fortalecimiento de la continuidad del negocio que le sean requeridas por los líderes de los procesos, los Directores Corporativos o el Director Jurídico;

XVI. ...

XVII. Elaborar, en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, las propuestas de requerimientos para el programa de capacitación, con base en la detección de necesidades de capacitación y adiestramiento y llevar a cabo su implementación;

XVIII. a XXI. ...

XXII. Promover y participar en la implementación del Programa de Cumplimiento y fomentar la cultura de Cumplimiento, así como atender las recomendaciones del Comité de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XXIII. Aplicar y cumplir los criterios y opiniones emitidos por la Dirección Jurídica;

XXIII Bis. Integrar y entregar la información y documentación que soliciten las áreas adscritas a la Dirección Jurídica para el ejercicio de la función jurídica institucional, y





XXIV. ...

...

...

...

...

Artículos 20. y 21. ...

Artículo 22. ...

I. ...

II. ...

1. ...

a) a c) ...

d) ...

i) Gerencia de Contrataciones del Sistema Nacional de Refinación

ii) Gerencia de Contrataciones para Procesos de Transformación Industrial y Logística

e) ...

2. a 11. ...

III. ...

1. a 6. ...

7. Se deroga.

8. ...

IV. a VII. ...

Artículo 23. ...

I. a V. ...

VI. Dirigir, emitir y suscribir convocatorias, evaluaciones comerciales, de capacidad financiera y económicas, fallos, dictámenes o cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación, contratos, convenios y los Nuevos Modelos de Abastecimiento, así como coordinar la terminación o la rescisión de los mismos para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

...

VII. y VIII. ...





IX. Dirigir la aplicación de políticas o disposiciones y acciones relativas al desarrollo de proveedores y contratistas, así como las acciones para apoyar en el cumplimiento de obligaciones de contenido nacional;

X. a XXX. ...

XXXI. Emitir las estrategias y programas de comunicación, difusión, relaciones públicas, mercadotecnia, comunicación y derechos de propiedad intelectual e industrial, participación en eventos y actividades protocolarias y de enlace de negocios en el ámbito nacional e internacional para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XXXII. y XXXIII. ...

XXXIV. Presentar al Director General la propuesta de previsión anual para el otorgamiento de donativos en numerario y donaciones de productos petrolíferos, y conducir el otorgamiento de estos apoyos y los otros derivados de los instrumentos de responsabilidad social;

XXXV. a XXXVIII. ...

XXXIX. Coordinar los servicios y recursos en el funcionamiento del Consejo de Administración y los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias;

XL. Dirigir la asesoría en materia de Abastecimiento, relaciones laborales y servicios al personal, recursos humanos, servicios de salud, salud en el trabajo, Salvaguardia Estratégica, servicios corporativos y administración patrimonial, comunicación, relaciones públicas, mercadotecnia, difusión, Tecnologías de la Información, responsabilidad social e inclusión, así como la implementación de la política, directrices, estrategias, programas, proyectos, y acciones de seguridad industrial, protección ambiental y desarrollo sustentable, y

XLI. Dirigir la atención de los requerimientos en la constitución y administración de los derechos para el uso y ocupación superficial de los terrenos necesarios para el desarrollo de proyectos y/o regularización de las áreas superficiales que requieran Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; así como de las reclamaciones de presuntos daños a bienes de terceros atribuidos a la infraestructura, actividades u operación de las mismas.

Artículo 24. ...

I. a VII. ...

VIII. Proponer al Director Corporativo de Administración y Servicios mecanismos de vinculación con proveedores y contratistas, autoridades, cámaras y asociaciones en materia de Abastecimiento, así como la participación en foros y eventos relacionados con la proveeduría;

IX. ...

X. Coordinar la aplicación de políticas o disposiciones y acciones relativas al desarrollo de proveedores y contratistas, así como las acciones para apoyar en el cumplimiento de obligaciones de contenido nacional;

XI. ...

XII. Coordinar, emitir y suscribir convocatorias, evaluaciones comerciales, de capacidad financiera y económicas, fallos, dictámenes o cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación, contratos, convenios y Nuevos Modelos de Abastecimiento, así como coordinar la terminación, la suspensión o rescisión de los mismos, para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

...

XIII. a XVIII. ...





XIX. Coordinar la administración y control de los Almacenes de Bienes de Consumo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XX. Proponer las Estrategias Integrales de Contratación, Nuevos Modelos de Abastecimiento y Alianzas Contractuales que fortalezcan el Abastecimiento, conforme a las necesidades y requerimientos de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XXI. Suscribir, previa autorización del Director Corporativo de Administración y Servicios, convenios de colaboración en materia de normalización y certificación de bienes y servicios, así como los relacionados con la obtención de información de proveedores y contratistas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XXII. Suscribir las memoranda de entendimiento, cartas de intención y otros instrumentos jurídicos que le instruya el Director Corporativo de Administración y Servicios.

Artículo 25. ...

I. Coordinar, emitir y suscribir convocatorias, evaluaciones comerciales, de capacidad financiera y económicas, fallos o cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación para servicios de soporte y de salud, así como celebrar los contratos derivados de dichos procedimientos y sus convenios modificatorios a nombre y representación de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. a IV. ...

V. Supervisar las evaluaciones comerciales, de capacidad financiera y económicas de las propuestas presentadas en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para servicios de soporte y de salud;

VI. y VII. ...

VIII. Supervisar la administración y control de los Almacenes de Bienes de Consumo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Supervisar la administración, control y operación de las existencias de Bienes de Consumo en los Almacenes de Bienes de Consumo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Coordinar la evaluación del desempeño de los Almacenes de Bienes de Consumo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XI. y XII. ...

XIII. Supervisar la elaboración de análisis de mercado para contrataciones, abastecimiento estratégico y Alianzas Contractuales, así como Nuevos Modelos de Abastecimiento.

Artículo 26. ...

I. y II. ...

III. Realizar las evaluaciones comerciales, de capacidad financiera y económicas de las propuestas presentadas en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para servicios de soporte y de salud;

IV. Emitir y suscribir convocatorias, fallos o cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación de servicios de soporte y de salud, así como celebrar los contratos derivados de dichos procedimientos y sus convenios modificatorios a nombre y representación de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. a XI. ...





Artículo 27. ...

- I. Asesorar y atender consultas en materia de administración, control y operación de los Almacenes de Bienes de Consumo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- II. Definir y proponer la estructura y distribución de Almacenes de Bienes de Consumo, en conjunto con las áreas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- III. Administrar, controlar y operar los Almacenes de Bienes de Consumo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como sus inventarios;
- IV. Atender las solicitudes de información histórica para la integración de las iniciativas de contratación del Programa Anual de Contrataciones;
- V. Verificar las existencias en los Almacenes de Bienes de Consumo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y emitir el certificado de disponibilidad;
- VI. Consolidar y conciliar periódicamente el inventario de las existencias en los Almacenes de Bienes de Consumo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- VII. Evaluar el desempeño de los Almacenes de Bienes de Consumo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- VIII. Coordinar los recuentos físicos de inventarios de Bienes de Consumo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como verificar que esté conciliado con el registro contable;
- IX. Coordinar la identificación de los Bienes de Consumo de nulo o de lento movimiento y comunicarlo para su utilización o calificación a las áreas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- X. Participar en la confiabilidad del valor de los inventarios de los Almacenes de Bienes de Consumo, en conjunto con las áreas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- XI. Participar en la integración de los expedientes de baja contable de Bienes de Consumo, y
- XII. Coordinar la identificación en el sistema transaccional y en el almacén de los bienes de consumo, previamente calificados por el usuario como críticos y/o estratégicos por las áreas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 28. ...

I. a VII. ...

VIII. Se deroga.

IX. y X. ...

Artículo 29. ...

- I. Promover y coordinar las relaciones con los proveedores y contratistas y, en su caso, terceros, así como establecer estrategias para la administración del ciclo integral de los mismos, a través de la Herramienta Integral de Información de Proveedores y Contratistas y de las soluciones tecnológicas para el registro de información de proveedores y contratistas;
- II. Supervisar la vinculación de la oferta del mercado con las necesidades de Abastecimiento de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;





III. Supervisar la implementación de estrategias de desarrollo de proveedores y contratistas para concertar Alianzas Contractuales y Nuevos Modelos de Abastecimiento, así como para atender Estrategias Integrales de Contratación;

IV. Organizar y coordinar la participación en foros especializados en materia de Abastecimiento, así como la vinculación con proveedores y contratistas, autoridades, cámaras y asociaciones, en coordinación con las áreas competentes;

V. Supervisar la concertación y administración de Alianzas Contractuales y Nuevos Modelos de Abastecimiento, así como las contrataciones derivadas de los mismos;

VI. Supervisar las acciones para apoyar en la implementación y cumplimiento de las obligaciones de contenido nacional que deba efectuar Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. y VIII. ...

IX. Supervisar la aplicación de la metodología y el diseño de estrategias de abastecimiento estratégico, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Supervisar las contrataciones de las Estrategias Integrales de Contratación, así como suscribir los actos relacionados con el procedimiento de contratación de las mismas, celebrar los contratos derivados de dichos procedimientos y sus convenios modificatorios a nombre y representación de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y suscribir los actos relacionados con la terminación y rescisión de los contratos y convenios de dichas contrataciones;

XI. Supervisar la participación con las autoridades nacionales e internacionales de normalización en materia de bienes y servicios que contraten Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XII. Supervisar la aplicación de políticas o disposiciones y acciones, así como mecanismos de control y entrega de información en materia de relación, vinculación y desarrollo de proveedores y contratistas con Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 30. ...

I. Llevar a cabo cualquier acto relacionado con la concertación, suscripción y administración de las Alianzas Contractuales nacionales, así como instruir lo conducente en el ámbito internacional;

II. Elaborar y publicar los avisos de intención y requisitos de participación en los acuerdos referenciales, analizar y, en su caso, evaluar la información comercial de los interesados en participar y comunicar los resultados correspondientes;

III. Revisar y determinar la razonabilidad de los precios e integrar los catálogos y listas de precios relacionados con los contratos preparatorios, así como la actualización de los precios de los acuerdos referenciales;

IV. y V. ...

VI. Proponer los bienes y servicios susceptibles para el desarrollo de estrategias de abastecimiento estratégico de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Implementar la metodología de abastecimiento estratégico en el desarrollo de Categorías para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. y IX. ...

X. Estructurar el perfil de las Categorías e identificar sus características;





XI. Verificar la alineación de las solicitudes de contratación que corresponden a Categorías con la estrategia aprobada, y

XII. Proponer, cuando se requiera, a los participantes en las actividades de los grupos colegiados nacionales e internacionales de normalización en materia de bienes y servicios que contraten Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 31. ...

I. ...

II. Administrar el registro, la información y los procedimientos de evaluación de proveedores, contratistas y, en su caso, terceros, relativos a su ciclo integral;

III. Administrar y proponer la información que se incluirá en las soluciones tecnológicas de proveedores y contratistas, en el ámbito del ciclo integral de los mismos;

IV. ...

V. Establecer los mecanismos que habiliten el flujo de la información de proveedores, contratistas y, en su caso terceros, en su estrategia de relación, vinculación y desarrollo con Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. a VIII. ...

IX. Proponer y dar seguimiento, en coordinación con la Subdirección de Comunicación y Mercadotecnia, a las campañas de difusión y comunicación relacionadas con los proveedores y contratistas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. ...

XI. Colaborar en la implementación de la metodología de cálculo de contenido nacional y obligaciones inherentes, en todas las contrataciones que Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias deban efectuar;

XII. ...

XIII. Colaborar en la participación de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en eventos relacionados con proveeduría, en coordinación con la Subdirección de Comunicación y Mercadotecnia.

Artículo 32. La Gerencia de Nuevos Modelos de Abastecimiento tendrá las funciones siguientes:

I. ...

II. Elaborar las directrices y mecanismos para la concertación de Nuevos Modelos de Abastecimiento para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

V. y VI. ...

VII. Se deroga.

VIII. Llevar a cabo las contrataciones específicas derivadas de las Alianzas Contractuales y de los Nuevos Modelos de Abastecimiento, así como suscribir los actos relacionados con el procedimiento de contratación de las mismas, incluyendo sus solicitudes de cotización, evaluaciones





comerciales, de capacidad financiera y económicas, asignaciones, contratos y convenios modificatorios a nombre y representación de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Suscribir los actos relacionados con la terminación y rescisión de los contratos y convenios derivados de las Alianzas Contractuales y Nuevos Modelos de Abastecimiento;

X. Emitir y suscribir convocatorias, fallos o cualquier otro acto o requerimiento relacionado con los procedimientos de contratación de Estrategias Integrales de Contratación, así como celebrar los contratos derivados de dichos procedimientos y sus convenios modificatorios a nombre y representación de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XI. Suscribir los actos relacionados con la terminación y rescisión de los contratos y convenios derivados de Estrategias Integrales de Contratación;

XII. Administrar y ejecutar los procedimientos de contratación de las Estrategias Integrales de Contratación;

XIII. Administrar los contratos y convenios derivados de Alianzas Contractuales y Nuevos Modelos de Abastecimiento, y

XIV. Participar en la integración y actualización del programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de las Estrategias Integrales de Contratación, así como dar seguimiento a los procedimientos de contratación que deriven de dicho programa.

Artículo 33. ...

I. Coordinar, emitir y suscribir convocatorias, evaluaciones comerciales, de capacidad financiera y económicas, invitaciones, solicitudes de cotización, fallos o cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación para exploración, producción, explotación y perforación, así como celebrar los contratos derivados de dichos procedimientos y sus convenios modificatorios, a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción y, en su caso, Empresas Filiales;

II. ...

III. Coordinar la participación para la integración y actualización del programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de exploración, producción, explotación y perforación, así como del correspondiente a las compras de productos Pemex entre Empresas Productivas Subsidiarias, y dar seguimiento a su ejecución;

IV. ...

V. Supervisar las evaluaciones comerciales, de capacidad financiera y económicas de las propuestas presentadas en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de exploración, producción, explotación y perforación;

VI. ...

VII. Supervisar la elaboración de los análisis de mercado de los requerimientos de contratación para exploración, producción, explotación y perforación.

Artículo 34. ...

I. y II. ...

III. Realizar las evaluaciones comerciales, de capacidad financiera y económicas de las propuestas presentadas en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para mantenimiento, confiabilidad y logística marina;

IV. a X. ...

Artículo 35. ...





I. Elaborar, implementar y evaluar las estrategias de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para producción y, en su caso, para mantenimiento, confiabilidad, seguridad, protección ambiental y logística terrestre;

II. Programar y controlar la gestión, así como la resolución de asuntos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de contrataciones para producción y, en su caso, para mantenimiento, confiabilidad, seguridad, protección ambiental y logística terrestre;

III. Realizar las evaluaciones comerciales y económicas de las propuestas presentadas en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para producción y, en su caso, mantenimiento, confiabilidad, seguridad, protección ambiental y logística terrestre;

IV. Emitir y suscribir convocatorias, fallos o cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación para producción, así como para mantenimiento, confiabilidad, seguridad, protección ambiental y logística terrestre, así como celebrar los contratos derivados de dichos procedimientos y sus convenios modificatorios a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción y, en su caso, Empresas Filiales;

V. ...

VI. Administrar y ejecutar los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para producción y, en su caso, mantenimiento, confiabilidad, seguridad, protección ambiental y logística terrestre;

VII. Participar en la integración y actualización del programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras y compras de productos Pemex para producción y, en su caso, de mantenimiento, confiabilidad, seguridad, protección ambiental y logística terrestre, así como dar seguimiento a los procedimientos de contratación que deriven de dichos programas;

VIII. Atender las controversias que deriven de los procedimientos de contratación, así como los procedimientos de conciliación que se presenten en la ejecución de los contratos y convenios de producción y, en su caso, de mantenimiento, confiabilidad, seguridad, protección ambiental y logística terrestre;

IX. Elaborar los análisis de mercado de los requerimientos de contratación para producción y, en su caso, de mantenimiento, confiabilidad, seguridad, protección ambiental y logística terrestre que determine el Subdirector de Abastecimiento, y

X. ...

Artículo 36. ...

I. y II. ...

III. Realizar las evaluaciones comerciales, de capacidad financiera y económicas de las propuestas presentadas en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para servicios a la exploración, explotación y perforación;

IV. a X. ...

Artículo 37. ...

I. Coordinar, emitir y suscribir convocatorias, evaluaciones comerciales, de capacidad financiera y económicas, fallos o cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación para transformación industrial y logística, así como celebrar los contratos derivados de dichos procedimientos y sus convenios modificatorios a nombre y representación de Pemex Transformación Industrial y Pemex Logística y, en su caso, Empresas Filiales;

II. ...

III. Coordinar la participación para la integración y actualización del programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de transformación industrial y logística, así como dar seguimiento a su ejecución;





IV. Supervisar la elaboración, implementación y evaluación de las estrategias de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de transformación industrial y logística;

V. Supervisar las evaluaciones comerciales y económicas de las propuestas presentadas en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para transformación industrial y logística;

VI. Supervisar la atención de las controversias que deriven de los procedimientos de contratación, así como los procedimientos de conciliación que se presenten en la ejecución de los contratos y convenios de transformación industrial y logística, y

VII. Supervisar en el ámbito de su competencia, la elaboración de los análisis de mercado de los requerimientos de contratación para transformación industrial y logística.

Artículo 38. La Gerencia de Contrataciones del Sistema Nacional de Refinación tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar, implementar y evaluar las estrategias de contratación para los proyectos de inversión, operación y mantenimiento del sistema nacional de refinación;

II. Programar y controlar la gestión, así como la resolución de asuntos en materia de contrataciones para los proyectos de inversión, operación y mantenimiento del sistema nacional de refinación;

III. Realizar las evaluaciones comerciales, de capacidad financiera y económicas, de las propuestas presentadas en las contrataciones para los proyectos de inversión, operación y mantenimiento del sistema nacional de refinación;

IV. Emitir y suscribir convocatorias, fallos o cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación para los proyectos de inversión, operación y mantenimiento del sistema nacional de refinación, así como celebrar los contratos derivados de dichos procedimientos y sus convenios modificatorios a nombre y representación de Pemex Transformación Industrial;

V. ...

VI. Administrar y ejecutar los procedimientos de contratación para los proyectos de inversión, operación y mantenimiento del sistema nacional de refinación;

VII. Participar en la integración y actualización del programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para los proyectos de inversión, operación y mantenimiento del sistema nacional de refinación, así como dar seguimiento a los procedimientos de contratación que deriven de dicho programa;

VIII. Atender las controversias que deriven de los procedimientos de contratación, así como los procedimientos de conciliación que se presenten en la ejecución de los contratos y convenios para los proyectos de inversión, operación y mantenimiento del sistema nacional de refinación;

IX. Elaborar los análisis de mercado de los requerimientos de contratación para los proyectos de inversión, operación y mantenimiento del sistema nacional de refinación que determine el Subdirector de Abastecimiento;

X. Llevar a cabo cualquier acto relacionado con la concertación, suscripción y administración de las Alianzas Contractuales y Nuevos Modelos Abastecimiento, así como instrumentar las contrataciones derivadas de contratos preparatorios para los proyectos de inversión, operación y mantenimiento del sistema nacional de refinación, que por excepción le instruya el Subdirector de Abastecimiento, atendiendo a las estrategias que establezca el Director Corporativo de Administración y Servicios, en términos del artículo 23, fracción I del presente Estatuto, y

XI. Realizar las actividades relacionadas con los procesos de ingeniería de costos para las contrataciones de inversión, operación y mantenimiento del sistema nacional de refinación, que por excepción le instruya el Subdirector de Abastecimiento, atendiendo a las estrategias que establezca el Director Corporativo de Administración y Servicios, en términos del artículo 23, fracción I del presente Estatuto.

Artículo 39. La Gerencia de Contrataciones para Procesos de Transformación Industrial y Logística tendrá las funciones siguientes:





- I. Elaborar, implementar y evaluar las estrategias de contratación para procesos de transformación industrial y logística, con excepción de las que le correspondan al sistema nacional de refinación;
- II. Programar y controlar la gestión, así como la resolución de asuntos en materia de contrataciones de procesos de transformación industrial y logística, con excepción de las que le correspondan al sistema nacional de refinación;
- III. Realizar las evaluaciones comerciales y económicas de las propuestas presentadas en las contrataciones de procesos de transformación industrial y logística, con excepción de las que le correspondan al sistema nacional de refinación;
- IV. Emitir y suscribir convocatorias, fallos o cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación de procesos de transformación industrial y logística, con excepción de las que le correspondan al sistema nacional de refinación, así como celebrar los contratos derivados de dichos procedimientos y sus convenios modificatorios a nombre y representación de Pemex Transformación Industrial y Pemex Logística y, en su caso, Empresas Filiales;
- V. ...
- VI. Administrar y ejecutar los procedimientos de contratación para procesos de transformación industrial y logística, con excepción de las que le correspondan al sistema nacional de refinación;
- VII. Participar en la integración y actualización del programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para procesos de transformación industrial y logística, con excepción de las que le correspondan al sistema nacional de refinación, así como dar seguimiento a los procedimientos de contratación que deriven de dicho programa;
- VIII. Atender las controversias que deriven de los procedimientos de contratación, así como los procedimientos de conciliación que se presenten en la ejecución de los contratos y convenios para procesos de transformación industrial y logística, con excepción de las que le correspondan al sistema nacional de refinación, y
- IX. Elaborar los análisis de mercado de los requerimientos de contratación para procesos de transformación industrial y logística, con excepción de las que le correspondan al sistema nacional de refinación, que determine el Subdirector de Abastecimiento.

Artículo 40. ...

- I. Analizar la factibilidad, proponer planes y proyectos de mejora del proceso en materia de Abastecimiento de forma coordinada con otros procesos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- II. y III. ...
- IV. Proponer los proyectos de mejora en el proceso en materia de Abastecimiento, incluyendo los sistemas que le dan soporte, así como formular las propuestas para su aprobación;
- V. a VIII. ...
- IX. Analizar la información técnica, financiera y contractual de los temas estratégicos y proponer aspectos relevantes para la toma de decisiones en materia de Abastecimiento;
- X. Integrar y actualizar el programa anual de contrataciones y consolidar, clasificar y categorizar la información del gasto de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y
- XI. Administrar la información de los cuerpos colegiados en materia de Abastecimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como colaborar en la coordinación de sus actividades.

Artículo 41. ...





I. y II. ...

III. Ejercer la representación patronal de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias ante autoridades federales y estatales competentes, la representación sindical y trabajadores de confianza, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo y demás disposiciones aplicables;

IV. y V. ...

VI. Coordinar el otorgamiento integral de los servicios y prestaciones al personal activo, jubilado y del régimen de pensiones por cuentas individuales, así como a los beneficiarios post mortem en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VII. ...

VIII. Coordinar la automatización en materia de recursos humanos y servicios al personal, definir las especificaciones funcionales de los sistemas que se requieran, así como su administración en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. a XIX. ...

XX. Coordinar la participación con la Dirección Corporativa de Finanzas en materia de organización, servicios al personal, recursos humanos y relaciones laborales, en lo relativo a la operación de la nómina, viáticos y pagos por separación;

XXI. Coordinar la atención y solución a los asuntos derivados de las relaciones laborales entre Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus trabajadores, de manera conjunta con la Dirección Jurídica, en los casos que así se requiera;

XXII. Validar y supervisar el diseño de la estrategia de capacitación, valoración, acreditación, certificación y el desarrollo humano en materia de seguridad industrial, seguridad de los procesos, salud en el trabajo y protección ambiental;

XXIII. Coordinar la ejecución de la estrategia, programas y acciones en materia de inclusión, igualdad y no discriminación de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XXIV. Validar los programas cívicos y culturales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 42. ...

I. Supervisar la aplicación de las estrategias, proyectos, programas y mecanismos en materia de relaciones laborales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como colaborar en la planeación y alineación de los programas y proyectos en la atención de la agenda laboral conforme a las necesidades de la empresa en el aprovechamiento de la fuerza laboral, así como coordinar la implementación de las estrategias de concertación y las acciones de negociación con el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, relacionadas con los programas de reorganización de la plantilla laboral del régimen sindical;

II. Verificar la aplicación del Contrato Colectivo de Trabajo, del Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y demás normatividad laboral, así como supervisar la difusión y actualización en el conocimiento de las modificaciones normativas derivadas de los procesos de revisión contractual y salarial y las actualizaciones del Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

III. Supervisar el otorgamiento integral de los servicios y prestaciones al personal activo, jubilado y del régimen de pensiones por cuentas individuales, y sus beneficiarios post mortem en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como la administración y cumplimiento de las prestaciones sociales y económicas establecidas en la normatividad laboral interna, control de comisiones sindicales y demás aspectos de trato que se otorguen a las representaciones sindicales para los trabajadores, según lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo y coordinar la administración del Programa Institucional de Vivienda;

IV. Atender y resolver las consultas y asesorías a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia de relaciones laborales y servicios al personal, así como coordinar la actualización de las disposiciones de la normatividad laboral interna;





V. Proponer al Subdirector de Capital Humano, una alternativa de solución de los asuntos laborales de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de carácter especial, individual o colectivo, o casos de excepción, que involucren a grupos de trabajadores de una o más Empresas Productivas Subsidiarias;

VI. Supervisar la implementación de las estrategias y programas de control y evaluación del presupuesto y gasto de mano de obra, así como administrar los contratos de obra y servicios que se formalicen con terceros en cumplimiento de las prestaciones contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo y el Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VII. Colaborar en la interpretación del Contrato Colectivo de Trabajo y el Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VIII. Supervisar y coordinar el desarrollo de los trabajos de las comisiones nacionales mixtas y el cumplimiento de los acuerdos que de ellas emanen, así como del grupo especial de tercerías médicas y consolidar las necesidades de ropa de trabajo y equipo de protección personal;

IX. Apoyar en el proceso de negociación de las revisiones salariales y contractuales, establecer los mecanismos para su implementación y someter a consideración superior las modificaciones que se requieran;

X. Supervisar la atención y solución a los asuntos derivados de las relaciones laborales entre Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus trabajadores, de manera conjunta con la Dirección Jurídica, en los casos que así se requiera;

XI. Supervisar la concertación con la representación sindical, de los asuntos, convenios y/o acuerdos, que en materia laboral requieran Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XII. Coordinar la formalización de los acuerdos y convenios que se establezcan con la representación sindical, ante la autoridad laboral y supervisar su aplicación, y

XIII. Coordinar la definición de indicadores de las metas y resultados de la operación regional en materia de relaciones laborales y recursos humanos.

Artículo 43. ...

I. a VI. ...

VII. Implementar las estrategias y programas de control y evaluación, los proyectos en materia de relaciones laborales y recursos humanos, así como las medidas de optimización y austeridad del presupuesto y gasto de mano de obra;

VIII. Atender y dar solución a los asuntos derivados de las relaciones laborales entre Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus trabajadores, de manera conjunta con la Dirección Jurídica, en los casos que así se requiera, y

IX. Coordinar en el ámbito regional y local, la ejecución de los programas y planes de trabajo, en materia de capacitación, inclusión, reclutamiento, selección, y organización, con las gerencias responsables.

Artículo 44. ...

I. ...

II. Supervisar la participación con la Dirección Corporativa de Finanzas en materia de recursos humanos y relaciones laborales en lo relativo a la operación de la nómina, viáticos y pagos por separación;

III. y IV. ...

V. Supervisar la administración de las aportaciones y retiros del régimen de pensiones por cuentas individuales y pagos por jubilaciones de los trabajadores de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;





VI. a X. ...

Artículo 45. ...

I. Diseñar, implementar y administrar el funcionamiento de los sistemas en materia de remuneraciones y nómina de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

II. Fungir como enlace en materia de recursos humanos y relaciones laborales ante la Dirección Corporativa de Finanzas en lo relativo a la operación de la nómina, viáticos y pagos por separación;

III. a VII. ...

VIII. Administrar las aportaciones y retiros del régimen de pensiones por cuentas individuales y pagos por jubilaciones de los trabajadores de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. y X. ...

XI. Se deroga.

XII. y XIII. ...

Artículo 46. ...

I. a V. ...

VI. Administrar los sistemas de la Subdirección de Capital Humano;

VII. Atender los requerimientos de información de los sistemas de la Subdirección de Capital Humano;

VIII. Integrar y estandarizar la operación de los servicios al personal, y

IX. ...

Artículo 47. ...

Artículo 48. ...

I. a VIII. ...

IX. Supervisar la conducción del voluntariado de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como las acciones relativas a colectas, acopios y temas sociales;

X. Supervisar la promoción y ejecución de los programas cívicos y culturales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XI. Coordinar el diseño y la implementación de la capacitación, valoración, acreditación, certificación y el desarrollo humano en materia de seguridad industrial, seguridad de los procesos, salud en el trabajo y protección ambiental.

Artículo 49. ...

I. y II. ...





III. Administrar el servicio y mejora de la organización e integración de estructuras, estableciendo los mecanismos de control con las áreas de especialidad de las representaciones en las Gerencias Regionales de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, en la atención de requerimientos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. a XVII. ...

Artículo 50. ...

I. a XII. ...

XIII. Establecer las directrices y estándares para capacitación, inducción y desarrollo de personal, administración del conocimiento, administración del desempeño, cultura y clima organizacional en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como supervisar su aplicación;

XIV. Supervisar la operación de los servicios de capacitación, inducción y desarrollo de personal, administración del conocimiento, administración del desempeño, cultura y clima organizacional del personal de las áreas regionales, y

XV. Establecer las directrices y estándares para el diseño y la implementación de la capacitación, valoración, acreditación, certificación y el desarrollo humano en materia de seguridad industrial, seguridad de los procesos, salud en el trabajo y protección ambiental.

Artículos 51. a 54. ...

Artículo 55. ...

I. Se deroga.

II. Elaborar y ejecutar los mecanismos de planeación, programación y distribución de los insumos y servicios para la salud, en coordinación con la Gerencia de Prevención Médica;

III. Elaborar instrumentos en materia de economía de la salud en los servicios de atención médica, así como supervisar y evaluar su cumplimiento, en coordinación con la Gerencia de Servicios Médicos;

IV. Desarrollar y supervisar, en coordinación con las gerencias de Servicios Médicos y de Prevención Médica, los trabajos de regulación, simplificación y normalización médico-administrativa de las unidades médicas;

V. ...

VI. Elaborar y ejecutar los mecanismos de planeación, programación y distribución de los insumos y servicios para la salud, en coordinación con la Gerencia de Servicios Médicos, y

VII. ...

Artículos 56. a 59. ...

Artículo 60. ...

I. Coordinar la prestación de los servicios generales dentro de los bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. ...





III. Coordinar la gestión de la contratación, administración y supervisión de los contratos de arrendamiento de servicios de transportación aérea privada y comercial, así como del parque vehicular propio y el arrendado para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. ...

V. Coordinar el aprovechamiento inmobiliario de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Coordinar el uso de los bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Coordinar el desarrollo, instrumentación y gestión de los proyectos de negocio para la generación de valor económico y rentabilidad de los bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Coordinar y asesorar en materia de obra, mantenimiento, conservación, servicios y arrendamientos de los bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. ...

X. Coordinar la implementación de la normatividad, auditorías, soporte técnico y capacitación en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, respecto de bienes muebles e inmuebles de Pemex, conforme a las disposiciones emitidas por la instancia competente en materia de protección civil y seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable;

XI. a XXX. ...

Artículo 61. ...

I. ...

II. Mantener en condiciones de limpieza los bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Administrar y gestionar los contratos de arrendamiento de servicios de transportación aérea privada y comercial para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. Administrar el parque vehicular propio y el arrendado por Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Proporcionar el traslado, estiba y almacenamiento, en su caso, de mobiliario, papelería y bienes de consumo para su custodia y reaprovechamiento en los bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. Se deroga.

VII. Proporcionar los servicios generales en los bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

VIII. ...

Artículo 62. ...

I. Elaborar y ejecutar los planes y programas en materia de administración y disposición de bienes muebles e inmuebles de acuerdo con las solicitudes de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. a IV. ...





V. Promover los procesos de inscripción y gestión relacionados con la administración patrimonial ante los registros públicos de la propiedad y/o del comercio locales y el Registro Público Federal;

VI. a IX. ...

X. Planear la recepción y preparación para enajenación de los bienes muebles e inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XI. Desarrollar, instrumentar y gestionar proyectos de negocio para la generación de valor económico y rentabilidad de los bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XII. Determinar difundir, actualizar, verificar y requerir la información para documentar el desarrollo de las actividades del programa anual de necesidades inmobiliarias y arrendamiento de bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XIII. Realizar los actos necesarios para la contratación de los servicios de valuación de bienes muebles e inmuebles y justipreciación de rentas, así como aquéllos que se deriven de la administración patrimonial;

XIV. Administrar los bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XV. Administrar y asignar los espacios de la infraestructura inmobiliaria de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XVI. Administrar los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XVII. Gestionar y administrar los permisos, licencias y planos de los bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 63. ...

I. Elaborar, proponer y difundir los criterios aplicables a la administración patrimonial y de servicios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Atender consultas y asesorar a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia de normatividad relacionada con la administración patrimonial y de servicios;

III. a XI. ...

Artículo 64. ...

Artículo 65. ...

I. Proporcionar el mantenimiento de los bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, atendiendo a la región Centro-Norte;

II. Proporcionar, operar y mantener los sistemas primarios en los bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, atendiendo a la región Centro-Norte;

III. Planear, diseñar y ejecutar obras para la construcción de los bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, atendiendo a la región Centro-Norte, y





IV. Realizar el mantenimiento a los sistemas de seguridad y contra incendio en los bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, atendiendo a la región Centro-Norte.

Artículo 66. ...

I. Proporcionar el mantenimiento de los bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, atendiendo a la región Sureste-Marina;

II. Proporcionar, operar y mantener los sistemas primarios en los bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, atendiendo a la región Sureste-Marina;

III. Planear, diseñar y ejecutar obras para la construcción de los bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, atendiendo a la región Sureste-Marina, y

IV. Realizar el mantenimiento a los sistemas de seguridad y contra incendio en los bienes inmuebles de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, atendiendo a la región Sureste-Marina.

Artículo 67. ...

I. a III. ...

IV. Administrar el contenido de las plataformas digitales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, coordinar la elaboración y difusión de información que se publica en ellas, así como supervisar la gestión de la información que se difunde en los diferentes medios de comunicación;

V. y VI. ...

VII. Emitir y coordinar la aplicación del manual de identidad corporativa de Pemex y supervisar su aplicación en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. a XIII. ...

Artículo 68. ...

Artículo 69. ...

I. a VIII. ...

IX. Producir, supervisar y autorizar los materiales editoriales, fotográficos y audiovisuales elaborados en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. ...

XI. Elaborar el manual de identidad corporativa de Pemex y supervisar su aplicación en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 70. ...

Artículo 71. ...

I. a III. ...

IV. Coordinar el análisis y evaluación de los riesgos asociados a los servicios de Tecnologías de la Información;





V. ...

VI. Administrar el portafolio y catálogo de servicios en materia de Tecnologías de la Información;

VII. a XVII. ...

Artículo 72. ...

I. y II. ...

III. Analizar y evaluar los riesgos asociados a los servicios que proporciona la Subdirección de Tecnologías de la Información;

IV. a VI. ...

VII. Establecer e implementar, en coordinación con las áreas de la Subdirección de Tecnologías de la Información, el marco de referencia en materia de Tecnologías de la Información;

VIII. Establecer las directrices para la organización, clasificación y conservación de los datos sensibles, información y documentos, en coordinación con las áreas de la Subdirección de Tecnologías de la Información, y

IX. Integrar los acuerdos de niveles de servicio de Tecnologías de la Información de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 73. ...

I. a IV. ...

V. Diseñar e integrar el portafolio y catálogo de servicios de Tecnologías de la Información, en coordinación con las áreas competentes;

VI. Coordinar la elaboración y mantener actualizada, en conjunto con las áreas competentes, la documentación de la Arquitectura Tecnológica y Arquitectura de Soluciones, y sus activos asociados, así como los Estándares de Tecnologías de la Información;

VII. y VIII. ...

IX. Establecer la estrategia de gobernabilidad de datos e información de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales e instrumentarla, en coordinación con las áreas competentes;

X. Gestionar el ciclo de vida de los servicios de Tecnologías de la Información y su integración y actualización en el respectivo catálogo de servicios;

XI. Coordinar el diseño y elaboración de los acuerdos de niveles de servicio de los productos y servicios de Tecnologías de la Información para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XII. Gestionar, en coordinación con las áreas correspondientes, el inventario del licenciamiento del software adquirido por Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Artículo 74. ...

Artículo 75. ...

I. Habilitar la estrategia de vinculación, consultoría y administración de proyectos de Tecnologías de la Información para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en coordinación con las áreas de la Subdirección de Tecnologías de la Información;





- II. ...
- III. Participar en la integración de las propuestas tecnológicas y su entrega para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en coordinación con las áreas competentes;
- IV. Determinar, en coordinación con las áreas correspondientes, la clasificación y priorización de la cartera de iniciativas en materia de Tecnologías de la Información de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- V. ...
- VI. Negociar los acuerdos de niveles de servicio de Tecnologías de la Información en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como informar el seguimiento de los resultados;
- VII. Administrar, en coordinación con las áreas correspondientes, la oficina de proyectos en materia de Tecnologías de la Información en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y
- VIII. Elaborar e implementar la estrategia de gestión del portafolio de proyectos de Tecnologías de la Información de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 76. ...

- I. Coordinar la habilitación e integración de las Soluciones Empresariales y las Soluciones a Procesos Industriales en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en conjunto con las áreas competentes;
- II. ...
- III. Coordinar la habilitación e integración de las Soluciones Técnicas para Exploración y Producción, en conjunto con las áreas competentes;

IV. y V. ...

Artículo 77. ...

- I. Habilitar las Soluciones Empresariales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en coordinación con las áreas competentes;
- II. Realizar el mantenimiento y actualización de las Soluciones Empresariales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en coordinación con las áreas competentes;
- III. Administrar el ciclo de vida de las Soluciones Empresariales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en coordinación con las áreas competentes;
- IV. Participar en la integración de las Soluciones Empresariales con otros servicios de Tecnologías de la Información de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- V. Participar en la instrumentación de los mecanismos de gobernabilidad de datos e información de las Soluciones Empresariales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en coordinación con las áreas competentes;
- VI. Instrumentar los controles, la segregación de funciones y los mecanismos de Ciberseguridad requeridos en las Soluciones Empresariales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, conforme a la definición de las áreas competentes;
- VII. Diseñar la arquitectura de las Soluciones Empresariales en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, con la participación de las áreas correspondientes, y





VIII. Elaborar los análisis técnicos y las propuestas de Soluciones Empresariales para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 78. ...

I. a IV. ...

V. Diseñar la arquitectura de las Soluciones de Negocio desarrolladas en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, con la participación de las áreas correspondientes;

VI. ...

VII. Participar en la instrumentación de los mecanismos de gobernabilidad de datos e información de las Soluciones de Negocio desarrolladas en Pemex, sus Empresas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en coordinación con las áreas competentes, y

VIII. ...

Artículo 79. ...

I. Participar en la instrumentación de los mecanismos de gobernabilidad de datos e información de las Soluciones a Procesos Industriales para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. a VI. ...

VII. Diseñar la arquitectura de Soluciones a Procesos Industriales para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, con la participación de las áreas correspondientes;

VIII. ...

IX. Definir la instrumentación de los mecanismos de gobernabilidad operativa de las Soluciones a Procesos Industriales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en coordinación con las áreas competentes;

X. Elaborar los análisis técnicos y propuestas de Soluciones a Procesos Industriales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XI. Establecer los mecanismos de coordinación con la Gerencia de Continuidad Operativa y sus representaciones de especialidad en zonas, para la habilitación, soporte, mantenimiento, actualización, e implementación de las Soluciones a Procesos Industriales.

Artículo 80. ...

I. Coordinar la gestión de los contratos de las Aplicaciones Informáticas Especializadas y Soluciones Técnicas, así como administrar su ejecución y aprovechamiento;

II. Se deroga.

III. Coordinar con las áreas de Pemex Exploración y Producción, la prestación de los servicios relacionados con las Tecnologías de la Información, Software Técnico y Soluciones Técnicas;

IV. Administrar el ciclo de vida del Software Técnico y las Soluciones Técnicas utilizados en la cadena de valor de Pemex Exploración y Producción;

V. Participar en la gobernabilidad de las Soluciones Técnicas y el Software Técnico para Pemex Exploración y Producción, en coordinación con las áreas competentes;





VI. Administrar e instrumentar los mecanismos de gobernabilidad, de Ciberseguridad, de control de datos generados por el Software Técnico y las Soluciones Técnicas para Pemex Exploración y Producción;

VII. Diseñar la arquitectura en materia de Software Técnico y Soluciones Técnicas en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

VIII. Establecer los mecanismos de coordinación con las áreas de especialidad en materia de Software Técnico y Soluciones Técnicas, en las representaciones de las zonas de la Subdirección de Tecnologías de la Información para la operación, administración y mantenimiento de la Infraestructura de Tecnologías de la Información, así como para la integración e implementación de nuevos proyectos de la especialidad.

Artículo 81. ...

I. a VIII. ...

IX. Coordinar la continuidad de los servicios de Tecnologías de la Información, Soluciones Empresariales y Soluciones a Procesos Industriales en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

X. ...

Artículo 82. ...

I. y II. ...

III. Instrumentar y operar los Controles de Ciberseguridad para la Infraestructura de Tecnologías de la Información de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. y V. ...

VI. Diseñar la arquitectura en materia de Infraestructura de Tecnologías de la Información en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Administrar los centros de cómputo propios o de terceros, o de servicios de infraestructura y plataformas en la nube al servicio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Elaborar los análisis técnicos y propuestas de los servicios de Tecnologías de la Información para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

IX. Establecer los mecanismos de coordinación con las áreas de especialidad de Infraestructura de Tecnologías de la Información, en las representaciones de las zonas de la Subdirección de Tecnologías de la Información para la operación, administración y mantenimiento de la Infraestructura de Tecnologías de la Información, así como para la integración e implementación de nuevos proyectos de la especialidad.

Artículo 83. ...

I. a V. ...

VI. Diseñar e instrumentar el esquema de monitoreo de Ciberseguridad en las Tecnologías de la Información y Tecnologías Operacionales en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. ...





VIII. Elaborar y dar seguimiento a la implementación de la estrategia de gestión de identidades, autenticación y acceso a servicios, soluciones e Infraestructura de Tecnologías de la Información, en coordinación con las áreas competentes, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

IX. ...

Artículo 84. ...

I. a III. ...

IV. Instrumentar y operar los Controles de Ciberseguridad, definidos por el área competente, en materia de redes y telecomunicaciones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Diseñar y ejecutar los proyectos de modernización y habilitación de la infraestructura para proveer los servicios de redes y telecomunicaciones, manteniendo su continuidad operativa, disponibilidad y niveles de servicio comprometidos con Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. y VII. ...

VIII. Diseñar la Arquitectura Tecnológica en materia de redes y telecomunicaciones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Elaborar los análisis técnicos y las propuestas de soluciones de redes y telecomunicaciones para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X. Supervisar el cumplimiento de los niveles de servicios de redes y telecomunicaciones en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XI. Establecer los mecanismos de coordinación con las áreas de especialidad de redes y telecomunicaciones, en las representaciones de las zonas de la Subdirección de Tecnologías de la Información para la operación, administración y mantenimiento de las redes y servicios de telecomunicaciones, así como para la integración e implementación de nuevos proyectos de la especialidad.

Artículo 85. ...

I. Proporcionar la entrega y el Soporte Operativo, para la continuidad de los servicios de Tecnologías de la Información, comunicaciones, Soluciones Empresariales y Soluciones a Procesos Industriales que habilitan los procesos de negocio en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. ...

III. Operar los mecanismos de administración de identidad, autenticación y perfiles de los Servicios Básicos de Escritorio a los usuarios finales en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. a VI. ...

VII. Gestionar, ante la Subdirección de Capital Humano, la capacitación y entrenamiento de usuarios en los servicios básicos de Tecnologías de la Información de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Coordinar la puesta en producción de las soluciones y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en coordinación con las áreas competentes;

IX. Instrumentar y operar los Controles de Ciberseguridad en equipos terminales de usuarios finales que usen servicios de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;





X. Supervisar el cumplimiento de los niveles de servicios de Tecnologías de la Información y comunicaciones en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XI. Participar en los análisis técnicos y propuestas de los servicios de Tecnologías de la Información y comunicaciones para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XII. Establecer y operar la implementación de los controles para la gestión de acceso y asignación de privilegios en aplicativos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XIII. Elaborar y mantener actualizados, en coordinación con las áreas competentes, los inventarios de los equipos de cómputo personal y periféricos de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y

XIV. Monitorear el uso de software instalado en los equipos de cómputo de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Artículos 86. y 87. ...

Artículo 88. ...

I. Fungir como prosecretaría del Consejo de Administración y cumplir con las atribuciones determinadas en las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;

II. a IV. ...

V. Integrar la información y documentación de los asuntos incorporados al orden del día de las sesiones del Consejo de Administración y de los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias;

VI. Elaborar, llevar el registro y publicar en medios electrónicos los acuerdos y actas del Consejo de Administración y coordinar la publicación en medios electrónicos de los correspondientes a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias, con sus respectivos prosecretarios;

VII. Administrar y custodiar las actas, acuerdos y demás documentos de las sesiones del Consejo de Administración;

VIII. Atender los requerimientos de información respecto de las actas y acuerdos del Consejo de Administración y coordinar las correspondientes a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias, con sus respectivos prosecretarios;

IX. a XII. ...

XIII. Verificar, con la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño, la información relativa a las designaciones de representantes accionarios y consejeros en las Empresas Filiales y, en su caso, en las empresas en las que Pemex posea participación accionaria, así como su actualización;

XIII Bis. Coordinar la atención de los requerimientos de información formulados al Director General por los miembros del Consejo de Administración y por sus comités;

XIII Ter. Gestionar la atención de las solicitudes de requerimientos de los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de las funciones de consejeros en términos de la normatividad aplicable, y

XIV. ...

Artículo 89. ...

Artículo 90. ...





I. a XI. ...

XI Bis. Coordinar, a través de los enlaces administrativos, las gestiones en materia de movilizaciones temporales, comisiones administrativas y visitantes invitados, para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XII. y XIII. ...

Artículo 91. ...

I. Coordinar la instrumentación y, en su caso, diseño de los instrumentos institucionales de responsabilidad social, vinculados a la gestión de la licencia social para operar;

II. Elaborar el plan anual del otorgamiento de apoyos en materia de responsabilidad social vinculados a la licencia social para operar;

III. Elaborar la propuesta de previsión anual para el otorgamiento de apoyos en materia de donativos en numerario y donaciones de productos petrolíferos, para ser sometida a la autorización del Consejo de Administración;

IV. Coordinar las acciones institucionales para conservar la licencia social para operar;

V. Coordinar la ejecución del programa de apoyo a la comunidad y medio ambiente y otros mecanismos contractuales de responsabilidad social, vinculados a la gestión de la licencia social para operar;

VI. Coordinar las acciones para el otorgamiento y entrega de apoyos en materia de responsabilidad social, vinculados a la gestión de la licencia social para operar, solicitados por terceros a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, emitiendo la opinión respectiva;

VII. Se deroga.

VIII. Coordinar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del otorgamiento de donativos en numerario y donaciones de productos petrolíferos que otorgan Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Coordinar la atención de la problemática social derivada de la actividad petrolera y las acciones de vinculación con las comunidades y grupos de interés de las zonas en las que opera Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, relacionadas con la licencia social para operar;

X. Se deroga.

XI. ...

XII. Presentar al Director Corporativo de Administración y Servicios el informe anual del otorgamiento de apoyos derivados de los instrumentos institucionales de responsabilidad social, vinculados a la gestión de la licencia social para operar;

XIII. Se deroga.

XIV. Opinar, cuando se solicite, sobre el contenido de la evaluación de impacto social que Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales elaboren para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Hidrocarburos, previo a su presentación ante la Secretaría de Energía;

XV. Coordinar la atención de los requerimientos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, para la constitución y administración de los derechos para el uso y ocupación superficial de los terrenos necesarios para el desarrollo de proyectos y/o regularización de las áreas superficiales que se requieran, con la intervención de las áreas competentes de Pemex, y





XVI. Coordinar la atención y dictaminación de las reclamaciones de indemnización por presuntos daños a bienes de terceros que se atribuyan a la infraestructura y/o actividades operativas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, exceptuando la dictaminación de las que deriven de siniestros amparados por las coberturas de la póliza de seguro de Pemex y la atención de las que se promuevan al amparo de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

Artículo 92. ...

Artículo 93. ...

I. y II. ...

III. Formular la propuesta de proyecto de presupuesto consolidado de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, conforme a los productos de la Planeación Estratégica Institucional;

IV. Coordinar las acciones para obtener la aprobación del proyecto de presupuesto consolidado de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

V. a XX. ...

Artículos 94. a 103. ...

Artículo 104. ...

I. a X. ...

XI. Coordinar el análisis de congruencia entre las metas operativas y de largo plazo, con los objetivos de generación de valor económico y estrategias del Plan de Negocios;

XII. a XVI. ...

XVII. Se deroga.

XVIII. a XXII. ...

Artículo 105. ...

I. ...

II. Coordinar la contratación de seguros y fianzas para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. a VI. ...

VII. Asesorar a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia de aseguramiento y afianzamiento con respecto a las pólizas que contrate la Gerencia de Seguros y Fianzas.

Artículos 106. y 107. ...

Artículo 108. ...

I. Verificar que las metas operativas y de largo plazo, sean consistentes con los objetivos de generación de valor económico y estrategias del Plan de Negocios, así como realizar su seguimiento;

II. a VI. ...





VII. Se deroga.

VIII. a XIII. ...

XIV. Proponer la validación de la razonabilidad económica de los costos y su impacto económico en la rentabilidad de las inversiones.

Artículos 109. a 111. ...

Artículo 112. Las coordinaciones de Operación Presupuestal de Pemex Transformación Industrial, de Pemex Exploración y Producción, y de Pemex Logística, según corresponda en el ámbito de competencia de la respectiva Empresa Productiva Subsidiaria, tendrán las funciones siguientes:

I. a III. ...

IV. Coordinar las acciones para que la Empresa Productiva Subsidiaria ejerza el presupuesto aprobado conforme a los programas operativos y prioridades de la administración;

V. a VII. ...

VIII. Coordinar la propuesta de distribución de las asignaciones presupuestales alineadas a las prioridades y estrategias definidas en el Plan de Negocios;

IX. y X. ...

XI. Coordinar las acciones para validar y homologar la estructura programática y presupuestal para el presupuesto contratable y no contratable;

XII. Coordinar la elaboración y propuesta para autorización de las adecuaciones al presupuesto de la Empresa Productiva Subsidiaria;

XIII. Coordinar la evaluación del ejercicio del presupuesto de la Empresa Productiva Subsidiaria, y

XIV. ...

Artículo 113. ...

Artículo 114. ...

I. Integrar y evaluar las iniciativas y requerimientos presupuestales de la Empresa Productiva Subsidiaria, de acuerdo con los objetivos del Plan de Negocios;

II. Elaborar y proponer para autorización el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Empresa Productiva Subsidiaria;

III. Gestionar el análisis de la información presupuestaria de la Empresa Productiva Subsidiaria, así como la atención de solicitudes que en esta materia realicen las áreas de Pemex;

IV. Participar en la integración de información presupuestal, programas operativos y financieros de la Empresa Productiva Subsidiaria, así como en los escenarios financieros y económicos de las iniciativas estratégicas, en coordinación con las áreas de Pemex correspondientes;

V. Coordinar la evaluación presupuestal de la Empresa Productiva Subsidiaria, así como analizar e identificar oportunidades y riesgos y proponer acciones de mejora, en coordinación con las áreas competentes de la Dirección Corporativa de Finanzas;

VI. Evaluar los resultados presupuestales, con la participación de las líneas de negocio, así como realizar el análisis e identificación de causas de desviación y de detección de oportunidades;





VII. Estimar los impactos presupuestales de los programas operativos e identificar áreas de mejora;

VIII. ...

IX. Realizar las acciones para que la Empresa Productiva Subsidiaria ejerza el presupuesto aprobado conforme a los programas operativos y prioridades de la administración;

X. ...

XI. Validar y homologar la estructura programática y presupuestal para el presupuesto contratable y no contratable;

XII. a XIV. ...

XV. Analizar con las áreas competentes de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, los indicadores de desempeño presupuestal.

Artículo 115. ...

I. a X. ...

XI. Dirigir las acciones para el establecimiento de los mecanismos de difusión de instrumentos en materia regulatoria y de competencia económica en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XI Bis. Dirigir las acciones institucionales para la verificación del cumplimiento regulatorio en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XII. Dirigir la instrumentación, evaluación y mejora de procesos, la administración de sus riesgos y la continuidad del negocio en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XII Bis. Dirigir la instrumentación de riesgos de seguridad industrial y de procesos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XIII. Se deroga.

XIV. Dirigir la instrumentación, operación, evaluación, seguimiento y mejora del MOBAP en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XV. a XVIII. ...

XIX. Dirigir las acciones para la adopción de la normatividad interna de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias que resulte aplicable en las Empresas Filiales;

XX. a XXVII. ...

Artículo 116. ...

I. a III. ...

IV. Coordinar el desarrollo de la propuesta de objetivos, estrategias e indicadores y sus metas de negocio, así como proponer el escenario que servirá de base para la definición de los productos asociados a la Planeación Estratégica Institucional;

V. Resolver consultas respecto de la alineación de las actividades y proyectos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales con el Plan de Negocios;





VI. a VIII. ...

IX. Se deroga.

X. Coordinar las acciones para el establecimiento de los mecanismos de difusión de instrumentos en materia regulatoria y de competencia económica en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

X Bis. Coordinar las acciones institucionales para la verificación del cumplimiento regulatorio en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XI. Se deroga.

XII. Supervisar las acciones para la adopción de la normatividad interna de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias que resulte aplicable en las Empresas Filiales;

XII Bis. Coordinar la instrumentación de controles y mecanismos estandarizados para el seguimiento del gobierno corporativo y estados financieros de las Empresas Filiales y de las empresas en las que se mantenga una participación accionaria;

XIII. ...

XIV. Supervisar la evaluación del desempeño de los representantes y consejeros de las Empresas Filiales y de aquellas empresas en las que mantengan alguna participación accionaria;

XV. y XVI. ...

XVII. Coordinar el diseño e implementación de los mecanismos para la obtención y entrega de información de las Empresas Filiales y, en su caso, de las empresas en las que se mantenga alguna participación accionaria, a las instancias de fiscalización;

XVIII. ...

XIX. Se deroga.

XX. ...

Artículo 117. ...

I. Elaborar las metodologías, mecanismos y herramientas para la Planeación Estratégica Institucional y la Gestión Estratégica Institucional de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como coordinar su implantación;

II. Coordinar la Planeación Estratégica Institucional en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

III. y IV. ...

V. Elaborar la propuesta de objetivos, estrategias, indicadores y sus metas relacionados con la Planeación Estratégica Institucional y del escenario que servirá de base para la definición de los productos asociados a la Planeación Estratégica Institucional;

VI. y VII. ...

VIII. Coordinar a las Empresas Productivas Subsidiarias en la elaboración de sus programas de ejecución de la estrategia y validar su alineación al Plan de Negocios;

VIII Bis. Integrar el Programa de Ejecución de la Estrategia Institucional con la participación de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

IX. ...





X. Elaborar la respuesta a las consultas respecto de la alineación de las actividades y proyectos de Pemex, de las Empresas Productivas Subsidiarias y las Empresas Filiales al Plan de Negocios, y

XI. ...

Artículo 118. ...

I. a VIII. ...

IX. Se deroga.

X. Establecer los mecanismos de difusión de instrumentos en materia regulatoria y de competencia económica en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XI. Implementar las acciones institucionales para la verificación del cumplimiento regulatorio en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y

XII. ...

Artículo 119. ...

I. Promover la adopción de la normatividad interna de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias que resulte aplicable en las Empresas Filiales;

II. Diseñar e instrumentar los controles y mecanismos estandarizados para el seguimiento del gobierno corporativo y estados financieros de las Empresas Filiales y de aquellas empresas en las que se mantenga alguna participación accionaria;

III. ...

IV. Evaluar el desempeño de los representantes y consejeros designados por Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias en las Empresas Filiales y de aquellas empresas en las que mantengan alguna participación accionaria;

V. ...

VI. Elaborar el diagnóstico sobre la implementación de mejores prácticas de gobierno corporativo en las Empresas Filiales y, en su caso, en aquellas empresas en las que se mantenga alguna participación accionaria;

VI Bis. Fungir como enlace en la atención de los requerimientos formulados por las instancias fiscalizadoras respecto a información de las Empresas Filiales y, en su caso, en las que se mantenga participación accionaria, y

VII. Se deroga.

Artículo 120. ...

I. ...

II. Coordinar el diseño y la administración de las metodologías para el desarrollo de las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor y el Sistema de Gestión de la Calidad de las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

III. Se deroga.

IV. ...





V. Coordinar la validación de los casos de negocio, casos de mantenimiento y entregables de las inversiones de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VI. Coordinar la supervisión del seguimiento y la emisión de los informes del estado de las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VII. Coordinar la emisión de los informes del estado de las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. ...

IX. Establecer los estándares, criterios, metodologías y aplicaciones tecnológicas, así como el uso de tecnologías en las materias de desarrollo y gestión de calidad de inversiones, portafolio de inversiones, confiabilidad operacional, gestión del mantenimiento, Esquemas de Negocio y negocios en marcha de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

X. ...

XI. Coordinar el análisis, evaluación, propuesta, participación en la implementación y seguimiento de Esquemas de Negocio y la mejora de negocios en marcha de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XII. Coordinar la propuesta de términos, condiciones y demás aspectos de carácter técnico y económico, y el diseño de los Esquemas de Negocio y de la mejora de negocios en marcha para Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XIII. Coordinar la elaboración de la estrategia para las negociaciones de Esquemas de Negocio y la mejora de negocios en marcha para Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XIV. Coordinar la integración y administración del portafolio de inversiones de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XV. Coordinar la validación, previo a su contratación, de las consultorías, asesorías, estudios de ingeniería o de otra naturaleza, e investigaciones, que propongan Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como el registro de las mismas;

XVI. Coordinar la identificación e integración de redes colaborativas de expertos en materia de confiabilidad operacional y gestión del mantenimiento de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XVII. ...

XVIII. Coordinar la administración del Sistema de Confiabilidad Operacional de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XIX. Establecer los indicadores clave y metas de desempeño de confiabilidad operacional y de gestión del mantenimiento, y coordinar su seguimiento y evaluación en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XX. Establecer los criterios y coordinar la validación de la jerarquización de planes y programas de confiabilidad operacional y gestión del mantenimiento en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y

XXI. Coordinar la elaboración y emitir los informes en materia de confiabilidad operacional y gestión de mantenimiento de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Artículo 121. ...

I. ...





II. Analizar la factibilidad de las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor, así como registrarlas en el portafolio de inversiones de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en coordinación con las áreas competentes;

III. y IV. ...

V. Verificar la documentación y registrar las inversiones no vinculadas a la cadena de valor en el portafolio de inversiones de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VI. Administrar el portafolio de inversiones y participar en la integración de la cartera de proyectos de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VII. Elaborar y administrar las metodologías, mecanismos y herramientas para la administración del portafolio y la cartera de inversiones de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y

VIII. Coordinar la revisión, validar y registrar los casos de mantenimiento a realizarse con presupuesto de inversión de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Artículos 122. y 123. ...

Artículo 124. ...

I. a VI. ...

VII. Validar, previo a su contratación, las consultorías, asesorías, estudios de ingeniería o de otra naturaleza, e investigaciones, que propongan Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, e integrar un registro de las mismas.

Artículo 125. ...

I. ...

II. Proponer y coordinar la implementación de metodologías y tecnologías para la confiabilidad operacional y gestión del mantenimiento en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

III. Elaborar los criterios y validar la jerarquización de los planes y programas de confiabilidad operacional y gestión del mantenimiento en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

IV. Identificar e integrar redes colaborativas de expertos en materia de confiabilidad operacional y gestión del mantenimiento de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

V. Administrar el Sistema de Confiabilidad Operacional de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VI. ...

VII. Implementar el uso de los sistemas y herramientas tecnológicas en materia de gestión de mantenimiento y confiabilidad operacional en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VIII. Dar seguimiento a la administración de libranzas y reparaciones en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

IX. Elaborar los informes consolidados en materia de confiabilidad operacional y gestión de mantenimiento de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

X. Coordinar la integración y validar los casos de mantenimiento de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y





XI. Proponer los indicadores clave y metas de desempeño de confiabilidad operacional y de gestión de mantenimiento y dar seguimiento a su comportamiento en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Artículo 126. ...

I. Supervisar la elaboración e integración de la Programación Operativa en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, con la participación que, en su caso, corresponda a las Empresas Filiales;

II. Coordinar la elaboración de la propuesta del Programa Operativo y Financiero Anual de Trabajo;

III. a XI. ...

Artículo 127. ...

I. ...

II. Coordinar la elaboración e integración de la Programación Operativa en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, con la participación que corresponda a las Empresas Filiales y emitir los programas operativos correspondientes;

III. Alinear la Programación Operativa en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, acorde con las metas del negocio establecidas en la Planeación Estratégica Institucional;

IV. ...

V. Elaborar la propuesta del Programa Operativo y Financiero Anual de Trabajo, con la participación de las áreas competentes.

Artículo 128. ...

I. y II. ...

III. Establecer herramientas de optimización para evaluar inversiones y oportunidades de negocio en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. y V. ...

VI. Coordinar las iniciativas de los grupos institucionales en materia de medición y balances de productos de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como dar seguimiento a sus resultados;

VII. Integrar los balances volumétricos por sistema de medición, producto y Empresa Productiva Subsidiaria y elaborar el análisis estadístico de las diferencias de dichos balances, y

VIII. Coordinar la elaboración y formalización de convenios y acuerdos de medición para Pemex, entre sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y terceros.

Artículos 129. y 130. ...

Artículo 131. ...

I. Supervisar y dar seguimiento a la instrumentación, evaluación y mejora de procesos, la administración de sus riesgos y la continuidad del negocio en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

I Bis. Supervisar y dar seguimiento a la instrumentación de riesgos de seguridad industrial y de procesos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;





II. Supervisar el diseño y funcionamiento del MOBAP en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

III. Se deroga.

IV. a X. ...

Artículo 132. ...

I. Supervisar la instrumentación de la normatividad para la gestión por procesos y la administración de sus riesgos en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

II. Proponer y coordinar la instrumentación, evaluación y mejora de procesos, la administración de sus riesgos y la continuidad del negocio en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

III. Se deroga.

IV. Desarrollar e instrumentar, en coordinación con las áreas competentes, el programa de capacitación y desarrollo de competencias para la gestión por procesos y administración de sus riesgos;

V. Coordinar la integración, seguimiento y alineación de la cartera de proyectos de mejora de procesos institucionales a los objetivos de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VI. Diseñar y proponer estrategias y mecanismos para la evaluación y el fortalecimiento del MOBAP, e instrumentarlos en coordinación con las áreas responsables de los procesos;

VII. Coordinar a las áreas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en la interrelación y alineación de los procesos a los objetivos de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y

VIII. Se deroga.

Artículo 133. ...

I. ...

II. Coordinar la identificación de iniciativas de mejora del desempeño ambiental y energético, conservación de la biodiversidad, así como integrar los planes y programas de mitigación y adaptación al cambio climático en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. ...

IV. Evaluar el desempeño ambiental y energético de las instalaciones industriales a través del seguimiento a los indicadores y la administración de la base de datos institucional, así como coordinar la elaboración de los informes en la materia y el informe de sustentabilidad;

V. Dar seguimiento a la evaluación del cumplimiento normativo en materia de gestión ambiental y energética en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VI. a VIII. ...

Artículo 134. ...

I. Coordinar la elaboración e instrumentación de estrategias, requisitos, planes y programas relativos a la ejecución y evaluación de las mejores prácticas conceptuales, estructurales y operacionales, procesos, Soluciones de Negocio y proyectos de mejora continua vinculados al sistema en





materia de seguridad industrial, seguridad de los procesos y salud en el trabajo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Coordinar, establecer y vigilar las directrices y los roles de la función de seguridad industrial, seguridad de los procesos y salud en el trabajo de nivel táctico de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

III. Administrar, actualizar y vigilar el cumplimiento de los estándares técnicos del sistema en materia de seguridad industrial, seguridad de los procesos y salud en el trabajo, y sus herramientas en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IV. y V. ...

VI. Elaborar, coordinar y vigilar el cumplimiento de las directrices, mecanismos y criterios de seguridad industrial y de salud en el trabajo aplicables a las empresas con las que Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales celebren contratos o Esquemas de Negocio;

VII. a IX. ...

X. Coordinar la elaboración y ejecución del programa institucional de auditorías de seguridad industrial, seguridad de los procesos y salud en el trabajo en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como supervisar la atención de las recomendaciones y verificar el cumplimiento de las disposiciones que emitan las instancias competentes en la materia y, en su caso, emitir las certificaciones correspondientes;

XI. Coordinar la operación de grupos multidisciplinarios y redes de expertos en materia de seguridad industrial, seguridad de los procesos y salud en el trabajo en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XII. Coordinar y evaluar la instrumentación de la administración de riesgos críticos de seguridad industrial y de procesos, y emplazar a paro seguro por desviaciones no tolerables, en las instalaciones de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Artículo 135. ...

Artículo 136. ...

I. a III. ...

IV. Proponer al Director Corporativo de Administración y Servicios, así como suscribir los instrumentos jurídicos, cartas de intención y memoranda de entendimiento, en los cuales se consigne el interés de participar en Esquemas de Negocio por parte de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como los documentos para su formalización;

IV Bis. Dirigir las acciones institucionales relacionadas con el proceso normativo, para el control, simplificación y mejora normativa, su sistematización y difusión, así como para el registro y control de los documentos de creación, operación y funcionamiento de los grupos colegiados de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

V. ...

VI. Dirigir la asesoría y revisión de los proyectos de acuerdos de los asuntos que se sometan al Consejo de Administración, a sus comités y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como emitir opinión jurídica o comentarios de los asuntos presentados en las sesiones;

VI Bis. Revisar e instrumentar la justificación suscrita por el director corporativo o director general que corresponda, para la celebración de contratos o convenios con las personas físicas o morales a quienes les hayan rescindido un contrato en Pemex o sus Empresas Productivas Subsidiarias;

VII. ...





VII Bis. Dirigir el análisis jurídico de los asuntos legislativos aplicables a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y emitir la opinión jurídica que corresponda, así como al enlace de la Dirección Jurídica ante la Unidad de Enlace Legislativo;

VIII. Dirigir la asesoría en el cumplimiento de los acuerdos comerciales, tratados, convenios y regulación internacionales aplicables a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como en las resoluciones, recomendaciones y normatividad emitida por los organismos internacionales relevantes para la industria;

IX. y X. ...

X Bis. Dirigir e intervenir en las acciones y suscribir los actos o instrumentos jurídicos para evitar la instauración de procedimientos judiciales, arbitrales, administrativos y de controversias con resultados adversos a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

X Ter. Dirigir e intervenir en las acciones y suscribir los actos o instrumentos jurídicos para evitar el dictado de resoluciones, laudos o sentencias adversas a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XI. ...

XI Bis. Dirigir la implementación del Programa de Cumplimiento, así como fomentar la cultura de Cumplimiento;

XI Ter. Informar al Consejo de Administración los avances de las estrategias, líneas de acción e indicadores del Programa de Cumplimiento;

XII. Autorizar los programas de cumplimiento legal, ética e integridad corporativa y anticorrupción y participar en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales conforme al Programa de Cumplimiento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XIII. a XV. ...

XVI. Dirigir la instrumentación de los mecanismos y herramientas de prevención, detección y canalización de los actos y omisiones que puedan constituir hechos de corrupción y conductas contrarias a la ética e integridad corporativa en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en coordinación con las áreas competentes;

XVI Bis. Determinar y dirigir las estrategias para la implementación y cumplimiento de la Debida Diligencia, en materia de ética e integridad corporativa, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XVI Ter. Dirigir la determinación sobre la viabilidad de celebrar acuerdos comerciales con terceros conforme a la Debida Diligencia;

XVII. Se deroga.

XVIII. y XIX. ...

XX. Dirigir la elaboración e implementación de acciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y

XXI. ...

Artículo 137. ...

I. a IV. ...

IV Bis. Coordinar las acciones institucionales relacionadas con el proceso normativo, así como la simplificación y mejora normativa de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;





V. ...

V Bis. Fungir como enlace de la Dirección Jurídica para coordinar su participación ante el Consejo de Administración, sus comités, los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y asistir en términos de la normatividad aplicable a las sesiones de dichas instancias;

VI. Coordinar la asesoría y revisión de los proyectos de acuerdos de los asuntos que se sometan al Consejo de Administración, a sus comités y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como emitir la opinión jurídica cuando no sea competencia o función de otra área de la Dirección Jurídica;

VII. a XI. ...

XII. Supervisar, en coordinación con las áreas competentes, la negociación de los aspectos jurídicos de las operaciones a celebrarse con instituciones financieras, relacionadas con las estrategias y esquemas de financiamiento en los que participen Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como revisar los proyectos de los instrumentos jurídicos relacionados con dichas operaciones;

XIII. a XV. ...

XVI. Coordinar la participación con las áreas competentes, en la constitución de vehículos de propósito específico con instituciones financieras, para la realización de los Esquemas de Negocio de exploración y extracción, de transformación industrial y de otras líneas de negocio;

XVII. ...

XVIII. Coordinar el análisis jurídico de los asuntos legislativos aplicables a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y emitir la opinión jurídica que corresponda, así como al enlace de la Dirección Jurídica ante la Unidad de Enlace Legislativo;

XIX. y XX. ...

XXI. Se deroga.

XXII. Coordinar la asesoría en el cumplimiento de los acuerdos comerciales, tratados, convenios y regulación internacionales aplicables a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como en las resoluciones, recomendaciones y normatividad emitida por los organismos internacionales relevantes para la industria, excepto en las materias que son competencia de otras áreas de la Dirección Jurídica, y

XXIII. ...

Artículo 138. ...

I. a III. ...

IV. Asesorar en los asuntos que se sometan al Consejo de Administración, a sus comités y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de las Empresas Filiales, revisar los proyectos de acuerdos de los asuntos que correspondan y elaborar o emitir la opinión jurídica, cuando no sea competencia o función de otra área de la Dirección Jurídica;

V. a XVI. ...

Artículo 139. ...

I. a III. ...

III Bis. Implementar, en coordinación con las áreas competentes, las acciones institucionales relacionadas con el proceso normativo, así como la simplificación y mejora normativa de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;





IV. ...

V. Asesorar en los asuntos que se sometan al Consejo de Administración, a sus comités y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de las Empresas Filiales, revisar los proyectos de acuerdos de los asuntos que correspondan y elaborar o emitir la opinión jurídica, cuando no sea competencia o función de otra área de la Dirección Jurídica;

VI. y VII. ...

VIII. Apoyar en la conducción del gobierno corporativo en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Realizar el análisis jurídico de los asuntos legislativos aplicables a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y elaborar o emitir la opinión jurídica, en coordinación con las áreas competentes de la Dirección Jurídica, así como fungir como enlace de la misma ante la Unidad de Enlace Legislativo, y

X. ...

Artículo 140. ...

I. a III. ...

IV. Asesorar en los asuntos que se sometan al Consejo de Administración, a sus comités y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de las Empresas Filiales, revisar los proyectos de acuerdos de los asuntos que correspondan y elaborar o emitir la opinión jurídica, cuando no sea competencia o función de otra área de la Dirección Jurídica;

V. Tramitar el otorgamiento y revocación de poderes de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales a nivel nacional, gestionar otros servicios prestados por fedatarios públicos en la Ciudad de México y el Estado de México, así como establecer el mecanismo de control correspondiente y coordinar el padrón de fedatarios públicos a nivel nacional;

VI. y VII. ...

VIII. Participar, en coordinación con las áreas competentes, en la constitución de vehículos de propósito específico con instituciones financieras, para la realización de los Esquemas de Negocio de exploración y extracción, de transformación industrial y de otras líneas de negocio;

IX. Participar, en coordinación con las áreas competentes, en la negociación de los aspectos jurídicos de las operaciones a celebrarse con instituciones financieras, relacionadas con las estrategias y esquemas de financiamiento en los que participen Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y, cuando proceda, diseñar y elaborar los proyectos de los instrumentos jurídicos relacionados con dichas operaciones;

X. ...

XI. Se deroga.

XII. a XIV. ...

XV. Se deroga.

XVI. Asesorar en el cumplimiento de los acuerdos comerciales, tratados, convenios y regulación internacionales aplicables a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como en las resoluciones, recomendaciones y normatividad emitida por los organismos internacionales relevantes para la industria, excepto en las materias que son competencia de otras áreas de la Dirección Jurídica, y

XVII. ...





Artículo 141. ...

I. a XV. ...

XV Bis. Revisar e instrumentar la justificación suscrita por el director corporativo o director general que corresponda, para la celebración de contratos o convenios con las personas físicas o morales a quienes les hayan rescindido un contrato en Pemex o sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XV Ter. Coordinar e intervenir en las acciones y suscribir los actos o instrumentos jurídicos para evitar la instauración de procedimientos judiciales, arbitrales, administrativos y de controversias que tengan resultados adversos a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XV Quáter. Coordinar e intervenir en las acciones y suscribir los actos o instrumentos jurídicos para evitar el dictado de resoluciones, laudos o sentencias adversas a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XVI. Participar en la revisión de los proyectos de acuerdos de los asuntos que se sometan al Consejo de Administración, a sus comités y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como emitir la opinión jurídica cuando no sea competencia o función de otra área de la Dirección Jurídica, en coordinación con la Subdirección de Consultoría Jurídica, y

XVII. ...

Artículo 142. ...

I. y II. ...

III. ...

De manera excepcional, podrán ser redactados en otro idioma, pactándose una jurisdicción distinta a la mexicana, previa autorización que otorgue el Titular de la Dirección Jurídica, con base en el análisis que en forma conjunta elaboren las áreas que participen en el diseño y elaboración de los proyectos de contratos y convenios, los cuales deberán contar con traducción al idioma español;

IV. a XIV. ...

XIV Bis. Intervenir en las acciones y suscribir los actos o instrumentos jurídicos para evitar la instauración de procedimientos judiciales, arbitrales, administrativos y de controversias o el dictado de resoluciones, laudos o sentencias adversos a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XV. Revisar los proyectos de acuerdos de los asuntos que se sometan al Consejo de Administración, a sus comités y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de las Empresas Filiales, y elaborar o emitir la opinión jurídica, cuando no sea competencia o función de otra área de la Dirección Jurídica, en coordinación con la Subdirección de Consultoría Jurídica, y

XVI. ...

Artículo 143. ...

I. Brindar asesoría jurídica a Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias en el diseño, implementación y ejecución de los servicios y proyectos relacionados con los servicios de soporte y de salud, con las actividades de producción, distribución y comercialización de amoníaco y sus derivados y fertilizantes, así como con la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros;

II. Revisar jurídicamente los proyectos de contratos y convenios relacionados con los servicios de soporte y de salud, con las actividades de producción, distribución y comercialización de amoníaco y sus derivados y fertilizantes, así como con la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros, y los generales de colaboración, que pretendan celebrar Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;





III. Participar en la negociación, diseño y elaboración de los proyectos de contratos y convenios relacionados con los servicios de soporte y de salud, con las actividades de producción, distribución y comercialización de amoníaco y sus derivados y fertilizantes, así como con la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros, y los generales de colaboración, que pretendan celebrar Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, los cuales se redactarán en idioma español, estipulándose la jurisdicción mexicana.

De manera excepcional, podrán ser redactados en otro idioma, pactándose una jurisdicción distinta a la mexicana, previa autorización que otorgue el Titular de la Dirección Jurídica, con base en el análisis que en forma conjunta elaboren las áreas que participen en el diseño y elaboración de los proyectos de contratos y convenios, los cuales deberán contar con traducción al idioma español;

IV. Asesorar en los procedimientos de contratación y en la ejecución de los contratos y convenios relacionados con los servicios de soporte y de salud, con las actividades de producción, distribución y comercialización de amoníaco y sus derivados y fertilizantes, así como con la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros, y los generales de colaboración, que lleven a cabo Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

V. Atender las consultas de carácter jurídico de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias en materia de contratos y convenios, relacionados con los servicios de soporte y de salud, con las actividades de producción, distribución y comercialización de amoníaco y sus derivados y fertilizantes, así como con la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros;

VI. Asesorar en la resolución de controversias derivadas de los contratos y convenios relacionados con los servicios de soporte y de salud, con las actividades de producción, distribución y comercialización de amoníaco y sus derivados y fertilizantes, así como con la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros, incluyendo la celebración de los acuerdos de voluntades que diriman las mismas;

VII. Participar en el procedimiento para la autorización de las cesiones de derechos y obligaciones de los contratos relacionados con los servicios de soporte y de salud, con las actividades de producción, distribución y comercialización de amoníaco y sus derivados y fertilizantes, así como con la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros;

VIII. Asesorar en el otorgamiento de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, del consentimiento para llevar a cabo la cesión de los derechos de cobro de los contratos relacionados con los servicios de soporte y de salud, con las actividades de producción, distribución y comercialización de amoníaco y sus derivados y fertilizantes, así como con la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros;

IX. ...

X. Elaborar modelos de contrato y cláusulas tipo relacionados con los servicios de soporte y de salud, con las actividades de producción, distribución y comercialización de amoníaco y sus derivados y fertilizantes, así como con la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros, para los procedimientos de contratación, y generales de colaboración, patrimoniales y de confidencialidad;

XI. Participar con el área de Abastecimiento en la elaboración de los modelos de contratos preparatorios, acuerdos referenciales, así como otros que se requieran, relacionados con los servicios de soporte y de salud, con las actividades de producción, distribución y comercialización de amoníaco y sus derivados y fertilizantes, así como con la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros, y generales de colaboración;

XII. Revisar la documentación de los proveedores, contratistas y terceros con los que éstos pretendan sustentar derechos de propiedad intelectual, ya sean derechos exclusivos o de marca y emitir la opinión correspondiente;

XIII. ...

XIII Bis. Intervenir en las acciones y suscribir los actos o instrumentos jurídicos para evitar la instauración de procedimientos judiciales, arbitrales, administrativos y de controversias o el dictado de resoluciones, laudos o sentencias adversos a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XIV. Revisar los proyectos de acuerdos de los asuntos que se sometan al Consejo de Administración, a sus comités y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de las Empresas Filiales y elaborar o emitir la opinión jurídica cuando no sea competencia o función de otra área de la Dirección Jurídica, en coordinación con la Subdirección de Consultoría Jurídica, y





XV. ...

Artículo 144. ...

I. Brindar asesoría jurídica a Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias en el diseño, implementación y ejecución de los proyectos relacionados con las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, expendio al público, elaboración y venta de hidrocarburos, petrolíferos, gas natural y petroquímicos, almacenamiento, transporte, distribución, compresión, descompresión, licuefacción y regasificación de los mismos, con las actividades de producción, distribución y comercialización de derivados del metano, etano y propileno, así como con la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros;

II. Revisar jurídicamente los proyectos de contratos y convenios relacionados con las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, expendio al público, elaboración y venta de hidrocarburos, petrolíferos, gas natural y petroquímicos, almacenamiento, transporte, distribución, compresión, descompresión, licuefacción y regasificación de los mismos, con las actividades de producción, distribución y comercialización de derivados del metano, etano y propileno, así como con la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros, que pretendan celebrar Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

III. Participar en la negociación, diseño y elaboración de los proyectos de contratos y convenios relacionados con las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, expendio al público, elaboración y venta de hidrocarburos, petrolíferos, gas natural y petroquímicos, almacenamiento, transporte, distribución, compresión, descompresión, licuefacción y regasificación de los mismos, con las actividades de producción, distribución y comercialización de derivados del metano, etano y propileno, así como con la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros, que pretendan celebrar Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, los cuales se redactarán en idioma español, estipulándose la jurisdicción mexicana.

De manera excepcional, podrán ser redactados en otro idioma, pactándose una jurisdicción distinta a la mexicana, previa autorización que otorgue el Titular de la Dirección Jurídica, con base en el análisis que en forma conjunta elaboren las áreas que participen en el diseño y elaboración de los proyectos de contratos y convenios, los cuales deberán contar con traducción al idioma español;

IV. Asesorar en los procedimientos de contratación y en la ejecución de los contratos y convenios relacionados con las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, expendio al público, elaboración y venta de hidrocarburos, petrolíferos, gas natural y petroquímicos, almacenamiento, transporte, distribución, compresión, descompresión, licuefacción y regasificación de los mismos, con las actividades de producción, distribución y comercialización de derivados del metano, etano y propileno, así como con la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros, que lleven a cabo Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V. Atender las consultas de carácter jurídico de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias en materia de contratos y convenios relacionados con las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, expendio al público, elaboración y venta de hidrocarburos, petrolíferos, gas natural y petroquímicos, almacenamiento, transporte, distribución, compresión, descompresión, licuefacción y regasificación de los mismos, con las actividades de producción, distribución y comercialización de derivados del metano, etano y propileno, así como con la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros;

VI. Asesorar en la resolución de controversias derivadas de los contratos y convenios relacionados con las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, expendio al público, elaboración y venta de hidrocarburos, petrolíferos, gas natural y petroquímicos, almacenamiento, transporte, distribución, compresión, descompresión, licuefacción y regasificación de los mismos, con las actividades de producción, distribución y comercialización de derivados del metano, etano y propileno, así como con la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros, incluyendo la celebración de los acuerdos de voluntades que diriman las mismas;

VII. Participar en el procedimiento para la autorización de las cesiones de derechos y obligaciones de los contratos relacionados con las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, expendio al público, elaboración y venta de hidrocarburos, petrolíferos, gas natural y petroquímicos, almacenamiento, transporte, distribución, compresión, descompresión, licuefacción y regasificación de los mismos, con las actividades de producción, distribución y comercialización de derivados del metano, etano y propileno, así como con la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros;





VIII. Asesorar en el otorgamiento de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, del consentimiento para llevar a cabo la cesión de los derechos de cobro de los contratos relacionados con las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, expendio al público, elaboración y venta de hidrocarburos, petrolíferos, gas natural y petroquímicos, almacenamiento, transporte, distribución, compresión, descompresión, licuefacción y regasificación de los mismos, con las actividades de producción, distribución y comercialización de derivados del metano, etano y propileno, así como con la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros;

IX. ...

X. Elaborar modelos de contrato y cláusulas tipo relacionados con las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación de petrolíferos, gas natural y petroquímicos, con las actividades de producción, distribución y comercialización de derivados del metano, etano y propileno, así como con la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros, para los procedimientos de contratación;

XI. y XII. ...

XIII. Participar con el área de Abastecimiento en la elaboración de los modelos de contratos preparatorios, acuerdos referenciales, así como otros que se requieran, relacionados con las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación y exportación, con las actividades de producción, distribución y comercialización de derivados del metano, etano y propileno, así como con la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros;

XIV. y XV. ...

XV Bis. Intervenir en las acciones y suscribir los actos o instrumentos jurídicos para evitar la instauración de procedimientos judiciales, arbitrales, administrativos y de controversias o el dictado de resoluciones, laudos o sentencias adversos a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XVI. Revisar los proyectos de acuerdos de los asuntos que se sometan al Consejo de Administración, a sus comités y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de las Empresas Filiales, y elaborar o emitir la opinión jurídica cuando no sea competencia o función de otra área de la Dirección Jurídica, en coordinación con la Subdirección de Consultoría Jurídica, y

XVII. ...

Artículo 145. ...

I. y II. ...

III. ...

De manera excepcional, podrán ser redactados en otro idioma, pactándose una jurisdicción distinta a la mexicana, previa autorización que otorgue el Titular de la Dirección Jurídica, con base en el análisis que en forma conjunta elaboren las áreas que participen en el diseño y elaboración de los proyectos de contratos y convenios, los cuales deberán contar con traducción al idioma español;

IV. Asesorar en la implementación de los Esquemas de Negocio, así como en la negociación y demás actos relacionados con los procedimientos administrativos y actividades permitidas, incluyendo la cesión de derechos de cobro, previstos en la Ley de Hidrocarburos, su reglamento y demás normatividad aplicable, respecto de los Esquemas de Negocio;

V. y VI. ...

VII. ...

De manera excepcional, podrán ser redactados en otro idioma, pactándose una jurisdicción distinta a la mexicana, previa autorización que otorgue el Titular de la Dirección Jurídica, con base en el análisis que en forma conjunta elaboren las áreas que participen en el diseño y elaboración de los proyectos de contratos y convenios, los cuales deberán contar con traducción al idioma español;





VIII. a XIX. ...

XIX Bis. Intervenir en las acciones y suscribir los actos o instrumentos jurídicos para evitar la instauración de procedimientos judiciales, arbitrales, administrativos y de controversias o el dictado de resoluciones, laudos o sentencias adversos a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XX. Revisar los proyectos de acuerdos de los asuntos que se sometan al Consejo de Administración, a sus comités y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de las Empresas Filiales, y elaborar o emitir la opinión jurídica cuando no sea competencia o función de otra área de la Dirección Jurídica, en coordinación con la Subdirección de Consultoría Jurídica, y

XXI. ...

Artículo 146. ...

I. ...

II. Coordinar la atención de procedimientos judiciales, administrativos, arbitrales, conciliaciones, mecanismos y medios alternativos de solución de controversias o controversias en materia laboral, civil, mercantil, fiscal, administrativa, penal, agraria, seguridad industrial y protección ambiental, así como procedimientos constitucionales, y administrar la cartera correspondiente, así como determinar por sí o en forma conjunta con el titular de la gerencia jurídica contenciosa que corresponda, la excepción de ejercer algún recurso o medio de defensa;

III. a XII. ...

XII Bis. Participar con las gerencias jurídicas regionales en la atención de los asuntos de naturaleza contenciosa, con apego a los criterios emitidos por la Dirección Jurídica;

XII Ter. Coordinar e intervenir en las acciones y suscribir los actos o instrumentos jurídicos para evitar la instauración de procedimientos judiciales, arbitrales, administrativos y de controversias que tengan resultados adversos a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XII Quáter. Coordinar e intervenir en las acciones y suscribir los actos o instrumentos jurídicos para evitar el dictado de resoluciones, laudos o sentencias adversas a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XIII. Participar en la revisión de los proyectos de acuerdos de los asuntos que se sometan al Consejo de Administración, a sus comités y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como emitir la opinión jurídica que corresponda, cuando no sea competencia o función de otra área de la Dirección Jurídica, en coordinación con la Subdirección de Consultoría Jurídica, y

XIV. ...

Artículo 147. ...

I. a X. ...

X Bis. Solicitar a las áreas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias la entrega de información y documentación necesarias para la atención de los juicios o procedimientos, así como de requerimientos de autoridades o instancias competentes, en los plazos que determine;

X Ter. Intervenir en las acciones y suscribir los actos o instrumentos jurídicos para evitar la instauración de procedimientos judiciales, arbitrales, administrativos y de controversias o el dictado de resoluciones, laudos o sentencias adversos a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;





XI. Revisar los proyectos de acuerdos de los asuntos que se sometan al Consejo de Administración, a sus comités y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de las Empresas Filiales, y elaborar o emitir la opinión jurídica cuando no sea competencia o función de otra área de la Dirección Jurídica, en coordinación con la Subdirección de Consultoría Jurídica, y

XII. ...

Artículo 148. ...

I. a XI. ...

XI Bis. Participar en la notificación de acuerdos, resoluciones o cualquier acto jurídico emitido por las Gerencias Jurídicas Regionales, en domicilios señalados en el estado de México y la entidad federativa Ciudad de México, por las partes que intervienen en los procedimientos administrativos;

XI Ter. Solicitar a las áreas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias la entrega de información y documentación necesarias para la atención de los juicios o procedimientos, así como de requerimientos de autoridades o instancias competentes, en los plazos que determine;

XI Quáter. Intervenir en las acciones y suscribir los actos o instrumentos jurídicos para evitar la instauración de procedimientos judiciales, arbitrales, administrativos y de controversias o el dictado de resoluciones, laudos o sentencias adversos a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XII. Revisar los proyectos de acuerdos de los asuntos que se sometan al Consejo de Administración, a sus comités y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de las Empresas Filiales, y elaborar o emitir la opinión jurídica cuando no sea competencia o función de otra área de la Dirección Jurídica, en coordinación con la Subdirección de Consultoría Jurídica, y

XIII. ...

Artículo 149. ...

I. a XI. ...

XI Bis. Solicitar a las áreas de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios la entrega de información y documentación necesarias para la atención de los juicios o procedimientos, así como de requerimientos de autoridades o instancias competentes, en los plazos que determine;

XI Ter. Ejercer las acciones para convenir controversias en cualquier etapa del proceso laboral y evitar el dictado de fallos que puedan derivar en resultados adversos a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, previo acuerdo con la Subdirección Jurídica Contenciosa;

XI Quáter. Solicitar a las áreas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias la entrega de información y documentación necesarias para la atención de los juicios o procedimientos, así como de requerimientos de autoridades o instancias competentes, en los plazos que determine;

XI Quinques. Intervenir en las acciones y suscribir los actos o instrumentos jurídicos para evitar la instauración de procedimientos judiciales, arbitrales, administrativos y de controversias o el dictado de resoluciones, laudos o sentencias adversos a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XII. Revisar los proyectos de acuerdos de los asuntos que se sometan al Consejo de Administración, a sus comités y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de las Empresas Filiales, y elaborar o emitir la opinión jurídica cuando no sea competencia o función de otra área de la Dirección Jurídica, en coordinación con la Subdirección de Consultoría Jurídica, y

XIII. ...

Artículo 150. ...

I. a VIII. ...





VIII Bis. Solicitar a las áreas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias la entrega de información y documentación necesarias para la atención de los juicios o procedimientos, así como de requerimientos de autoridades o instancias competentes, en los plazos que determine;

VIII Ter. Intervenir en las acciones y suscribir los actos o instrumentos jurídicos para evitar la instauración de procedimientos judiciales, arbitrales, administrativos y de controversias o el dictado de resoluciones, o sentencias adversas a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

IX. Revisar los proyectos de acuerdos de los asuntos que se sometan al Consejo de Administración, a sus comités y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de las Empresas Filiales, y elaborar o emitir la opinión jurídica cuando no sea competencia o función de otra área de la Dirección Jurídica, en coordinación con la Subdirección de Consultoría Jurídica, y

X. ...

Artículo 151. ...

I. Atender las consultas de carácter jurídico en materia de ética e integridad corporativa, anticorrupción, Cumplimiento, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;

I Bis. Elaborar y proponer el Programa de Cumplimiento, establecer mecanismos para su implementación y seguimiento, así como fomentar la cultura de Cumplimiento;

I Ter. Definir las estrategias, líneas de acción e indicadores de Cumplimiento, vinculadas al Programa de Cumplimiento;

I Quáter. Elaborar y proponer el informe de los avances de las estrategias, líneas de acción e indicadores del Programa de Cumplimiento;

I Quinquies. Proponer y participar en la capacitación y difusión del Programa de Cumplimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en coordinación con las áreas competentes;

II. Diseñar, proponer y coordinar las acciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias y asesorar a las áreas en la clasificación de la información en cumplimiento de los ordenamientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;

III. Supervisar y coordinar las acciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como coordinar, asesorar y participar en la elaboración de los reportes, informes o atención de requerimientos que, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, sean solicitados por las instancias competentes;

IV. Elaborar y proponer los programas de cumplimiento legal, ética e integridad corporativa, anticorrupción, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales conforme al Programa de Cumplimiento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

V. Diseñar e instrumentar, en coordinación con las áreas competentes, los mecanismos y herramientas de prevención, detección, investigación interna y canalización de los actos y omisiones que puedan constituir hechos de corrupción y conductas contrarias a la ética e integridad corporativa en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V Bis. Proponer las estrategias y establecer las líneas de acción para la implementación y cumplimiento de la Debida Diligencia, en materia de ética e integridad corporativa, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

V Ter. Determinar la viabilidad de celebrar acuerdos comerciales con terceros, conforme a la Debida Diligencia;

VI. Se deroga.

VII. ...





VIII. Coordinar la elaboración, revisión y actualización de matrices de Cumplimiento de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII Bis. Administrar los riesgos de corrupción, legales y de Cumplimiento de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como proponer medidas de mitigación o recomendaciones, en coordinación con las áreas competentes;

IX. Monitorear el Cumplimiento en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y, en su caso, asesorar y/o emitir recomendaciones;

X. Analizar y difundir los anteproyectos regulatorios que puedan impactar a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, publicados en el portal electrónico de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria a las áreas competentes, así como integrar las opiniones técnicas y jurídicas que éstas emitan, y su envío a dicha Comisión;

XI. Fungir como enlace de la Dirección Jurídica y coordinar la atención de los asuntos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y para la atención de los requerimientos de la autoridad en dichas materias;

XII. Coordinar la atención de los recursos, resoluciones y cumplimientos en materia de acceso a la información pública y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en materia de datos personales que correspondan a Pemex y asesorar a las Empresas Productivas Subsidiarias en dichas materias;

XII Bis. Emitir mecanismos de coordinación en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias para el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y coordinar la publicación de información de transparencia proactiva;

XII Ter. Fungir como enlace de la Dirección Jurídica y coordinar la atención de los requerimientos de las instancias fiscalizadoras y supervisoras;

XIII. Se deroga.

XIV. Participar en las investigaciones internas en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales por infracciones al Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales y al Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XV. Revisar los proyectos de acuerdos de los asuntos que se sometan al Consejo de Administración, a sus comités y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de las Empresas Filiales, y elaborar o emitir la opinión jurídica que corresponda, cuando no sea competencia o función de otra área de la Dirección Jurídica, en coordinación con la Subdirección de Consultoría Jurídica, y

XVI. ...

Artículo 152. ...

I. a VII. ...

VIII. Allanarse y transigir en los juicios en materia laboral, así como abstenerse de interponer los recursos y formular promociones, cuando así convenga a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII Bis. Ejercer las acciones para convenir controversias en cualquier etapa del proceso laboral y evitar el dictado de fallos que puedan derivar en resultados adversos a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII Ter. Intervenir en las acciones y suscribir los actos o instrumentos jurídicos para evitar la instauración de procedimientos judiciales, arbitrales, administrativos y de controversias o el dictado de resoluciones, laudos o sentencias adversos a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;





VIII Quáter. Solicitar a las áreas de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios la entrega de información y documentación necesarias para la atención de los juicios o procedimientos, así como de requerimientos de autoridades o instancias competentes, en los plazos que determine;

VIII Quinquies. Solicitar a las áreas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias la entrega de información y documentación necesarias para la atención de los juicios o procedimientos, así como de requerimientos de autoridades o instancias competentes, en los plazos que determine;

VIII Sexies. Revisar los proyectos de acuerdos de los asuntos que se sometan al Consejo de Administración, a sus comités y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de las Empresas Filiales, y elaborar o emitir la opinión jurídica cuando no sea competencia o función de otra área de la Dirección Jurídica, en coordinación con la Subdirección de Consultoría Jurídica, y

IX. ...

Artículo 153. ...

I. a VII. ...

VIII. Allanarse y transigir en los juicios en materia laboral, así como abstenerse de interponer los recursos y formular promociones, cuando así convenga a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII Bis. Ejercer las acciones para convenir controversias en cualquier etapa del proceso laboral y evitar el dictado de fallos que puedan derivar en resultados adversos a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII Ter. Intervenir en las acciones y suscribir los actos o instrumentos jurídicos para evitar la instauración de procedimientos judiciales, arbitrales, administrativos y de controversias o el dictado de resoluciones, laudos o sentencias adversos a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII Quáter. Solicitar a las áreas de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios la entrega de información y documentación necesarias para la atención de los juicios o procedimientos, así como de requerimientos de autoridades o instancias competentes, en los plazos que determine;

VIII Quinquies. Solicitar a las áreas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias la entrega de información y documentación necesarias para la atención de los juicios o procedimientos, así como de requerimientos de autoridades o instancias competentes, en los plazos que determine;

VIII Sexies. Revisar los proyectos de acuerdos de los asuntos que se sometan al Consejo de Administración, a sus comités y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de las Empresas Filiales, y elaborar o emitir la opinión jurídica cuando no sea competencia o función de otra área de la Dirección Jurídica, en coordinación con la Subdirección de Consultoría Jurídica, y

IX. ...

Artículo 154. ...

I. a VII. ...

VIII. Allanarse y transigir en los juicios en materia laboral, así como abstenerse de interponer los recursos y formular promociones, cuando así convenga a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII Bis. Ejercer las acciones para convenir controversias en cualquier etapa del proceso laboral y evitar el dictado de fallos que puedan derivar en resultados adversos a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII Ter. Intervenir en las acciones y suscribir los actos o instrumentos jurídicos para evitar la instauración de procedimientos judiciales, arbitrales, administrativos y de controversias o el dictado de resoluciones, laudos o sentencias adversos a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;





VIII Quáter. Solicitar a las áreas de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios la entrega de información y documentación necesarias para la atención de los juicios o procedimientos, así como de requerimientos de autoridades o instancias competentes, en los plazos que determine;

VIII Quinquies. Solicitar a las áreas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias la entrega de información y documentación necesarias para la atención de los juicios o procedimientos, así como de requerimientos de autoridades o instancias competentes, en los plazos que determine;

VIII Sexies. Revisar los proyectos de acuerdos de los asuntos que se sometan al Consejo de Administración, a sus comités y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de las Empresas Filiales, y elaborar o emitir la opinión jurídica cuando no sea competencia o función de otra área de la Dirección Jurídica, en coordinación con la Subdirección de Consultoría Jurídica, y

IX. ...

Artículo 155. ...

I. a VII. ...

VIII. Allanarse y transigir en los juicios en materia laboral, así como abstenerse de interponer los recursos y formular promociones, cuando así convenga a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII Bis. Ejercer las acciones para convenir controversias en cualquier etapa del proceso laboral y evitar el dictado de fallos que puedan derivar en resultados adversos a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII Ter. Intervenir en las acciones y suscribir los actos o instrumentos jurídicos para evitar la instauración de procedimientos judiciales, arbitrales, administrativos y de controversias o el dictado de resoluciones, laudos o sentencias adversos a los intereses de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII Quáter. Solicitar a las áreas de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios la entrega de información y documentación necesarias para la atención de los juicios o procedimientos, así como de requerimientos de autoridades o instancias competentes, en los plazos que determine;

VIII Quinquies. Solicitar a las áreas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias la entrega de información y documentación necesarias para la atención de los juicios o procedimientos, así como de requerimientos de autoridades o instancias competentes, en los plazos que determine;

VIII Sexies. Revisar los proyectos de acuerdos de los asuntos que se sometan al Consejo de Administración, a sus comités y a los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, de las Empresas Filiales, y elaborar o emitir la opinión jurídica cuando no sea competencia o función de otra área de la Dirección Jurídica, en coordinación con la Subdirección de Consultoría Jurídica, y

IX. ...

Artículo 156. ...

I. Diseñar y proponer al Director General las acciones, metodologías y herramientas para la instrumentación, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

II. Elaborar y proponer al Director General los lineamientos del Sistema de Control Interno para su presentación y aprobación por el Consejo de Administración, en coordinación con las áreas competentes;

III. ...

IV. Integrar, elaborar y proponer al Director General el informe anual sobre el estado que guarda el Sistema de Control Interno, en coordinación con las áreas competentes;

V. Se deroga.





VI. ...

VII. Asesorar, en materia de control interno, en la atención y seguimiento de requerimientos e instrumentación de controles de las revisiones efectuadas por las instancias de fiscalización, a las áreas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

VIII. Se deroga.

IX. Diseñar e instrumentar el programa de capacitación y desarrollo de competencias en materia de control interno, en coordinación con la Gerencia de Capacitación y Desarrollo;

X. Proponer e instrumentar las acciones y coordinar la atención y seguimiento de asuntos transversales de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales que determine el Director General;

XI. Proponer e implementar acciones para la atención de asuntos asignados por el Director General, en materia de control interno;

XII. Coordinar, asesorar y dar seguimiento al avance en la instrumentación de los programas de trabajo de control interno de las áreas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como de las acciones de los asuntos transversales determinados por el Director General;

XIII. Asesorar a las áreas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales en la aplicación de los lineamientos, metodologías y herramientas para la instrumentación, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno;

XIV. Diseñar, proponer y coordinar el establecimiento de medidas y mecanismos para la atención de las debilidades de control interno de las áreas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

XV. Identificar, evaluar y proponer medidas de control interno para mitigar los riesgos de proceso de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y

XVI. Diseñar actividades de control interno para la gestión de la seguridad sobre los sistemas de información.

Artículo 157. ...

Artículo 158. ...

I. ...

II. Notificar los acuerdos y las resoluciones relacionadas con los recursos de reconsideración;

III. a VI. ...

...

...

Artículo 159. ...

Artículo 160. ...

I. a III. ...

IV. Firmar los acuerdos y las resoluciones de la instancia colegiada, conjuntamente con los vocales.

Artículo 161. ...





I. y II. ...

III. Firmar los acuerdos y las resoluciones de los recursos de reconsideración resueltos por la instancia colegiada conjuntamente con el Presidente y los demás vocales;

IV. y V. ...

Artículos 162. a 165. ...

Artículo 166. El Director General establecerá el proceso normativo en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, para lo cual emitirá las disposiciones respectivas que contendrán, entre otros aspectos, los requisitos para la procedencia y la determinación de la instancia de autorización correspondientes.

Artículo 167. La normatividad interna de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias deberá contar con la revisión y sanción jurídica por parte de la Dirección Jurídica, la cual revisará que dicha normatividad guarde congruencia con las disposiciones jurídicas aplicables, y con las demás normas de Pemex y de sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Artículo 168. Pemex contará con mecanismos y sistemas para el registro, control y difusión de la normatividad interna aplicable a Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, mismos que estarán a cargo de la Dirección Jurídica.

Artículos 169. a 171. ...

Artículo 172. ...

En su ausencia, el Director Corporativo de Finanzas será suplido por el Subdirector de Presupuesto y Contabilidad, por el Subdirector de Tesorería, por el Subdirector de Administración de Riesgos y Aseguramiento, por el Subdirector de Coordinación Financiera, por el Coordinador de Operación Presupuestal de Pemex Transformación Industrial, por el Coordinador de Operación Presupuestal de Pemex Exploración y Producción o por el Coordinador de Operación Presupuestal de Pemex Logística, en ese orden o, en su caso, por el servidor público que el Director General designe por escrito.

...

...

Artículos 173. a 177. ...

Artículo 178. ...

...

La Delegación en Transformación Industrial, tendrá como ámbito de competencia, cada una de las Empresas Productivas Subsidiarias siguientes, denominadas: Pemex Transformación Industrial y Pemex Logística.

Artículos 179. a 185. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente modificación al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo establecido en los artículos 22, fracción II, numeral 1, inciso d), subincisos i) y ii), 38 y 39, cuya modificación entrará en vigor hasta que el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos apruebe la reestructura del Sistema Nacional de Refinación de Pemex Transformación Industrial, en términos del Acuerdo CA-053/2021 adoptado en Sesión 971 Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2021.





SEGUNDO. La modificación a la estructura orgánica básica autorizada se remitirá, para conocimiento, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos.

TERCERO. Las referencias que se hagan en otros instrumentos a las áreas cuya denominación se modifica o desaparecen, se entenderán hechas a las áreas a las que se atribuyen las funciones conforme al presente Estatuto.

CUARTO. Los asuntos, procedimientos, trámites o instrumentos de cualquier naturaleza que se hayan iniciado por las áreas que se reubican o desaparecen, deberán continuarse hasta su conclusión por las áreas que asumen las funciones conforme a este Estatuto.

QUINTO. La Auditoría Interna deberá definir los casos, establecer los criterios, formatos y plazos en los que deba realizarse la entrega de recursos, información y documentación, derivado de la reubicación o desaparición de las áreas de la estructura orgánica básica de Petróleos Mexicanos, así como participar en los actos de entrega y recepción, con motivo de la entrada en vigor del presente Estatuto.

SEXTO. Las áreas respecto de las cuales, en su caso, se reformen, adicionen o deroguen algunas disposiciones del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, realizarán o formalizarán, según corresponda, cualquier tipo de acto, actividades o documentos necesarios para los trasposos, transferencias, sustituciones y demás que correspondan, de acuerdo con las funciones y estructura del propio Estatuto.

Lo anterior sin perjuicio de que, en todo momento, deberán establecer la coordinación que corresponda con las áreas que resulten competentes, para garantizar, en aquellos casos que lo amerite, la continuidad, urgencia, oportunidad y relevancia en la atención o resolución de los asuntos o servicios a su cargo.

SÉPTIMO. Los derechos laborales serán respetados en todo momento, de acuerdo con lo que establezcan las disposiciones aplicables.

OCTAVO. En los casos que sea necesario, las áreas correspondientes propondrán las modificaciones a la normatividad interna y demás disposiciones jurídicas y administrativas que correspondan.

La presente modificación al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, fue aprobada por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, con fundamento en el artículo 13, fracción XVI, de la Ley de Petróleos Mexicanos, en sesión 971 Extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2021, mediante Acuerdo CA-054/2021.

